

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONTRALORÍA

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE
ELECTRICIDAD DEL NORTE,
S.A. (EDENORTE)**

INFORME DE AUDITORÍA

DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 30 DE ABRIL 2021

Informe General
Empresa Distribuidora de Electricidad el Norte (EDENORTE)
Resumen de Impacto
2020-2021

<i>Nos.</i>	<i>Hallazgos</i>	<i>Monto (RD\$)</i>	<i>Impacto en Perjuicio del Estado RD\$</i>
1	Conciliaciones Bancarias no realizadas posteriores al 2016.		
2.-	Cheques con años de antigüedad en Estado de Tránsito.	14,880,512.31	-
3.-	Transferencias Bancarias en Tránsito Mayores a un año.	2,349,194.34	-
4.-	Diferencias entre el Inventario de Medidores y Transformadores con relación a lo registrado en el Auxiliar de Activos Fijos y el Mapa de Distribución.	5,351,243,817.92	
5.-	Inconsistencias en la Declaración del Formulario IR-17.	10,574,964.10	-
6.-	Inconsistencias en la presentación del Formulario IR-2 versus el formulario IR17.	456,230,001,30	
7.-	Reservas Cuentas Incobrables.	5,442,037,819.00	
8.-	Terrenos no registrados en Contabilidad		
9.-	Proceso de Licitación de Alquiler Vehículos Adjudicado a Oferentes Empleados del Estado.	-	-
10.-	Diferencias de 330 vehículo entre el auxiliar de Activo Fijos y la DGII.		

11 de Octubre del 2021

CONFIDENCIAL

Ing. Andrés Cueto

Director General

Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (EDENORTE)

Av. Juan Pablo Duarte #74,

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.

Su Despacho.-

Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte S.A. (EDENORTE).

Hemos auditado de manera general la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte S.A (EDENORTE), utilizando un enfoque comprensivo de auditoría. El propósito de nuestro trabajo para esta auditoría interna fue determinar si las operaciones de la Institución se realizaron en cumplimiento de las leyes vigentes aplicables a las instituciones estatales, así como determinar si el diseño y la operación de las políticas y procedimientos sobre las mismas, proveen una seguridad razonable sobre el funcionamiento de la estructura de control interno por el período comprendido entre el 1ro. de septiembre de 2020 al 30 de abril de 2021.

Entendemos que el propósito de este informe es únicamente para su información, en conexión con las responsabilidades de la Administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte S.A. (EDENORTE) y no deberá ser utilizado para otro propósito. La distribución a otras partes, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República, está limitada a la Presidencia de la República.

La Administración del período auditado es la responsable ante la Presidencia de la República, del cumplimiento de las leyes aplicables, el establecimiento y funcionamiento de las políticas de control interno, así como de la custodia y propiedad de los activos. Adicionalmente, cada persona dentro de la organización tiene la misma responsabilidad sobre el cumplimiento de las leyes aplicables y las políticas de control interno.

Las leyes aplicables a las instituciones del Estado Dominicano y las políticas de control interno son establecidas para el adecuado funcionamiento de las operaciones de la institución, la cual posee las siguientes funciones primarias:

- Ley General de Electricidad No. 125-01 y su Reglamento de Aplicación.
- Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley No. 41-08 de Función Pública.
- Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Ing. Andrés Cueto
Director General

Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte S.A. (EDENORTE).

- Asegurar la integridad de los datos que entran al sistema de contabilidad, a través de los módulos de cuentas por cobrar e ingresos, inventarios, cuentas y acumulaciones por pagar, costos y gastos.
- Controles específicos del área de efectivo, que se relacionan con algunos de los módulos antes mencionados.
- Los controles que posee la gerencia, a través de los reportes que recibe de las diversas áreas de la Institución, para evitar cualquier irregularidad no detectada por los controles de prevención, se registren en los estados financieros. (Controles de Detección)
- Controles orientados a asegurar que las informaciones contenidas y procesadas por los sistemas computarizados están libres de errores.
- Controles orientados a evitar pérdidas a la Institución.

El enfoque de la auditoría interna fue diseñado para identificar y conocer los objetivos de control administrativo utilizados por la Institución con el objetivo de lograr que dicho control funcione y probar las técnicas de control correspondientes, para reducir el riesgo de error u otras inexactitudes relacionadas con estas funciones. Nuestra responsabilidad se limita a lo verificado y darle las recomendaciones sobre el mismo.

En nuestra opinión, el cumplimiento de las leyes aplicables, el establecimiento y funcionamiento de las políticas de control interno y procedimientos de la Institución, no proveen la seguridad razonable de que los objetivos establecidos anteriormente fueran logrados por el período comprendido entre el 1ro. de septiembre del año 2020 hasta el 30 de abril del año 2021.

Es importante destacar, que la compra y venta de energía no estuvo dentro del alcance del trabajo realizado.

Un reporte separado de nuestras recomendaciones relacionadas con este servicio de auditoría interna, el cual va anexo, ha sido incluido para su consideración.


Rolando Saldivar
Director de Auditorías Especiales


Omanadil Ventura
Encargado de Auditoría



RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

El objetivo del presente documento es el de presentar las limitaciones inherentes al cumplimiento de leyes aplicables y al sistema de control interno de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (Edenorte), que originan los errores o irregularidades detectados durante nuestro trabajo de auditoría.

Resumen de Nuestros Hallazgos

Estructura de Irregularidades y/o Incumplimientos

Luego de realizar las investigaciones y analizar las cuentas de la información financiera de la Institución en el período del 1ro. de septiembre 2020 al 30 de abril 2020 encontramos las siguientes debilidades de control:

1. Conciliaciones Bancarias no realizadas posteriores al 2016. lo cual impide realizar los controles adecuados a los cobros anuales que superan los RD\$26,000 Millones Inobservancia a las **Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado (NOBACI)** sobre gestión de Tesorería **ADC-3-003.38** y **ADC-3-003-39**. *Ver sección 3.1.1*
2. Cheques con más de un año en estado de tránsito que ascienden a un monto de **RD\$14,880,512.31**. Violación al **Art. 29 de la Ley 2859** sobre **Cheques** y la **NOBACI** sobre gestión de Tesorería **ADC-3-003.44**. *Ver sección 3.1.2*
3. Siete (7) Transferencias Bancarias en Tránsito mayores a un año. Se evidenció que la Institución posee transferencias en tránsitos mayores a un año por un valor total de **RD\$2,349,194.34**, en violación a la **NOBACI** sobre gestión de Tesorería **ADC-3-003.44**. *Ver sección 3.1.3*
4. Diferencias entre el Inventario de Medidores y Transformadores con relación a lo registrado en el Auxiliar de Activos Fijos y el Mapa de Distribución, en contraposición a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)** sobre Administración de Inmuebles e Equipos **ADC-03-002.3**. *Ver sección 7.1*

Clase	Costo Promedio RDS	Costo Promedio Unitario RDS	Auxiliar Activo Fijo	Depto. Red. Perdida	Diferencia Promedio RDS	Diferencia en Cantidad
Transformadores	1,489,477,911.20	49,104.21	30,333	59,293	1,422,057,835	28,960
Medidores Monofásico y Trifásico	1,703,402,188.96	5,068.91	336,049	1,111,203	3,929,185,983	775,154
Total RDS	3,192,880,100.16				5,351,243,817.92	

5. Terrenos no registrados en Contabilidad: Se evidenció que en el Auxiliar de Contabilidad no están registrados dos (2) títulos de propiedad. La existencia de estos activos era desconocida por la Institución hasta el momento de nuestra revisión, en violación a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)** sobre Administración de Inmuebles y Equipos **ADC-03-002.3** *Ver sección 5.1*

Certificado de Títulos	Área	Municipios	Distrito Catastral	Libro No.	Folio No.
2002-976	488.65 mts	La Vega	1	117	182
400006887	800 mts	Cotuí	317089712296	132	26

6. Se confirmó una diferencia de **330** unidades de vehículos en los registros de contabilidad versus lo registrado en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), contraviniendo a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) ADC-03-002.3**. *Ver sección 5.2*
7. Asignaciones de vehículos: La Institución no cuenta con una planilla de control de asignación de los **432** vehículos, en contraposición a las **NOBACI** sobre Administración de Inmuebles y Equipos **ADC-3-002.36**. *Ver sección 5.4*
8. Asignación de Laptops a Empleados: La institución asignó **265** laptops a distintos colaboradores, sin ninguna documentación, infringiendo a las **NOBACI** sobre Administración de Inmuebles y Equipos **ADC-3-002.36**. *Ver sección 5.6*
9. Pagos por compensación reten en nómina: La Institución realiza pagos de manera fija a empleados que son requeridos fuera de su horario laboral bajo el concepto compensación reten por un monto total de **RDS\$5,507,400.00**, en violación al **Reglamento Interno de Edenorte sobre Pagos y Compensación Reten 4.2.2**. *Ver sección 9.1.1*
10. Pago de Incentivos por Jornada Extra a Supervisores y Encargados: la Institución presenta pagos de incentivos por jornadas extras a Supervisores y Encargados por un monto de **RDS\$3,012,688.36**, en violación al **Artículo 40 Párrafo IV de la Ley 41-08 de Función Pública** y al **Artículo 150 Párrafo 2 de la Ley 16-92 Código de Trabajo** que es la base de su **Reglamento Interno**. *Ver sección 9.1.2*
11. Contratos vehículos rentados. Evidenciamos que los contratos están vencidos y se siguen utilizando de manera regular contraviniendo al **Artículo 7 de Compras y Contrataciones**. *Ver sección 6.1*
12. La Declaración Jurada del Formulario IR-17 presenta en los pagos de alquileres una diferencia por un monto de **RDS\$10,574,964.10** infringiendo el Artículo 309 en su acápite A de la Ley 11-92 Código Tributario. *Ver sección 3.4*

13. La Declaración Jurada del Formulario IR-2 del período 2020 en comparación con los IR-17 presenta una inconsistencia por un monto **RDS\$102,209.264.50** contraviniendo el **artículo 309** en su **acápito A** de la **Ley 11-92 Código Tributario**. *Ver sección 3.4*
14. La Declaración Jurada del Formulario IR-2 versus el Formulario IR-17 presenta inconsistencia en la presentación de los honorarios a persona física por un monto **RDS\$456,230,001.30** en violación al **art. 309** en su **acápito B** de la **Ley 11-92 Código Tributario**. *Ver sección 3.4*
15. La Declaración Jurada del Formulario IR-2 del período fiscal 2020 presenta pago a persona física sujeto a la retención de ITBIS. Se evidenció una diferencia por valor **RDS\$562,161,754.00** en violación al **artículo 335** y su **Reglamento 140-98** de la **Ley 11-92 Código Tributario**. *Ver sección 3.4*
16. La Declaración Jurada de ITBIS de los períodos fiscales septiembre 2020 hasta abril 2021 presentan una diferencia por un valor de **RDS\$2,032,314.96**, en contraposición al **art. 335** y su **Reglamento 140-98** de la **Ley 11-92 Código Tributario**. *Ver sección 3.4*
17. La Declaración Jurada anual presentada al 31 de diciembre del año 2020, con los Estados Financieros presenta diferencias en **10** cuentas contables por un valor de **RDS\$32,545,604,082.50**. Violación a las **Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público**. **Pág. 134**. *Ver sección 3.4*
18. Reserva Legal. La Declaración Jurada presenta una provisión de Reserva Legal que no está en los Estados Financieros Provisionales al 31 de Diciembre del 2020 por un monto de **RDS\$78,931,876,997.00**, en violación al **Art. 190 Párrafo 2** de la **Ley 479-08 Código de Comercio de la República Dominicana**. *Ver sección 3.4*

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	3
Introducción.....	3
Resumen de Nuestros Hallazgos	3
1. ANTECEDENTES	8
Descripción De La Entidad.	8
Ley o Decreto que la Habilita a Operar.....	8
Descripción del Objetivo, para la que fue Autorizada a Operar.....	9
Sistema de Gestión de Recursos (ERP).....	9
Alcance del Trabajo.....	9
2. REPORTES Y ESTRUCTURA	11
2.1 Estados Financieros.	11
2.2 Control Interno.	12
2.3 Presupuesto.....	14
3. GESTION DE TESORERÍA.....	15
3.1 Conciliaciones Bancarias.....	15
3.2 Ejecución Presupuestaria.....	19
3.3 Impuestos.....	21
4. CUENTAS POR COBRAR.....	26
4.1 Reservas Cuentas Incobrables.	26
4.2 Diferencias en Auxiliar de Cuentas por Cobrar y Balanza de Comprobación.	27
5. ACTIVOS FIJOS.....	28
5.1 Terrenos no registrados en Contabilidad.....	28
5.2 Diferencias entre el Auxiliar de Activos Fijos de Vehículos y la DGII.....	29
5.3 Debilidades en Inventario del Parque Vehicular.	30
5.4 Debilidades en el control de Asignación Vehículos a empleados.....	32
5.5 Asignación de Laptops a Empleados.....	33
6. PROCESOS	33
6.1 Contratos Vehículos Rentados.	33


MP

ÍNDICE DE CONTENIDO (Cont.)

7. INVENTARIO.....	36
7.1 Diferencia Medidores y Transformadores.	36
8. INGRESOS.....	37
8.1 Facturación.....	37
9. GASTOS.....	38
9.1 Nómina.	38
10. ANEXOS	40



1. ANTECEDENTES

Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)

Descripción De La Entidad.

La **Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte S.A. (Edenorte Dominicana S.A.)**, tiene la concesión de la comercialización y distribución de energía eléctrica en las 14 provincias de la Zona Norte de la República Dominicana: Santiago, La Vega, Duarte, Puerto Plata, Espaillat, María Trinidad Sánchez, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez, Valverde, Santiago Rodríguez, Montecristi, Samaná, Hermanas Mirabal y Dajabón.

La empresa cuenta con **132** Oficinas de Servicio al Cliente en toda la Región Norte de la República Dominicana.

Sus redes de Media y Baja Tensión cubren una extensión de **15,276.80 kilómetros**, e incluyen **76** Subestaciones y **55,124** Transformadores de Distribución con una carga instalada de **2,970 MVA**.

Ley o Decreto que la Habilita a Operar.

- La Constitución Política de la Republica Dominicana
- Ley General de Electricidad No. 125-01 y su Reglamento de Aplicación.
- Decreto 749-02 de fecha 19-09-2002 que ratifica la plena vigencia del Reglamento de Aplicación de la Ley General de Electricidad, contenido en el Decreto No. 555-02
- Ley de Incentivos para el Desarrollo de las Energías Renovables y sus Regímenes Especiales No. 57-07.
- Ley de Medio Ambiente No. 64-00.
- Ley de Hidrocarburos No. 112-00.
- Ley 141-97 de Reforma de la Empresa Pública.
- Ley 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley 41-08 Función Pública.
- Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley 87-01 Seguridad Social.
- Ley 423-06 que instituye el Presupuesto del Sector Público.
- Ley 11-92 Código Tributario de la Republica Dominicana.
- Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).
- Ley 200-04 de libre Acceso a la Información.



- Ley 481-08 General de Archivo de la República.
- Ley 63-17 Sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Resolución 1-13 sobre Transparencia de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

Descripción del Objetivo, para la que fue Autorizada a Operar.

Distribuir y comercializar Energía Eléctrica a todos los clientes de la Región Norte de la República Dominicana a través de procesos, infraestructuras y soluciones tecnológicas eficientes, con un personal calificado y comprometido.

Sistema de Gestión de Recursos (ERP).

La Empresa Distribuidora del Norte, S. A. posee diversos Sistemas para gestionar de forma eficiente y eficaz sus recursos. Entre estos se encuentran;

- SAP (Finanzas, almacén, distribución y pérdidas).
- Sistema del Personal de Nómina (SPN).
- SQL para base de datos.
- TeamMate (utilizado por el Departamento de Auditoría Interna).
- Open SCG; utilizado por el área comercial.
- SGD; para el área de distribución
- SCADA: energía

Alcance del Trabajo

Período Auditado.

Revisión para el período comprendido entre el 1ro. de septiembre 2020 al 30 de abril de 2021, basados en la autoridad que otorga la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación No. 491-07.

El trabajo de nuestra auditoría fue enfocado en revisar las áreas siguientes:

- Estados de Ingresos y Gastos desde septiembre 2020 hasta abril 2021
- Contratos
- Compras
- Nómina Institucional
- Tesorería y Conciliaciones Bancarias
- Activos Fijos

- Inventario
- Controles Internos asociados al alcance definido

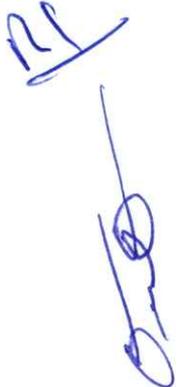
El criterio utilizado fue la revisión de la documentación física que sustenta las operaciones administrativas y financieras. Además, de las inspecciones a los recursos que posee la entidad para validar su existencia y que son utilizados para las actividades operativas.

Se señala que queda excluido del alcance de este trabajo, la compra y venta de energía.

Metodología.

Inicialmente realizamos una evaluación de la Estructura del Control Interno, tomando como marco de referencia las **Normas Básicas para el Control Interno (NOBACI)** abarcando sus cinco componentes estructurales: Ambiente de control, valoración y administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo y evaluación.

Por otra parte, para la ejecución de los trabajos de investigación se procedió al levantamiento de informaciones utilizando procedimientos de auditoría para las áreas de Efectivo, Caja y Banco, Nómina, Inventario, Activos Fijos, Cuentas por Pagar y Compras, de acuerdo a las **Normas Internas de Auditoría Gubernamentales (NIAGU)** y el **Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIG)**.



2. REPORTES Y ESTRUCTURA

2.1 Estados Financieros.

Se verificó que la Institución posee Estados Financieros Provisionales Mensuales que son generados desde su Sistema SAP, sin embargo, su último período auditado fue el 2016. Los años posteriores están abiertos en Contabilidad y reciben modificaciones constantes.

La Entidad posee el Resumen Ejecutivo de su última Auditoría Financiera del período 2016, presentado por la firma Ernst & Young, S.R.L. El informe contiene una opinión calificada y se basa en que no obtuvieron evidencias que sustenten el importe de **RDS\$237.4 Millones**, **5.79%** del total de las Cuentas Por Cobrar. (Ver Anexo Digital 1.5)

Riesgos:

- Una opinión calificada en un informe de auditoría externa limita a la Institución a obtener préstamos y/o financiamientos por el riesgo de cobertura que representa.
- Mantener los libros contables abiertos representan un gran riesgo debido a que pueden registrarse operaciones actuales en periodos anteriores, siendo los mismos, difíciles de localizar y auditar.
- La no realización anual de una auditoria externa a **Edenorte** representa un incumplimiento al **Literal gg del Artículo 9 del Decreto 749-02 que ratifica el Reglamento de la Ley General de Electricidad 125-01**, el cual indica que:

“gg) Requerir informaciones y realizar auditorías financieras y de cualquier otra naturaleza a las Empresas Eléctricas, a los productores independientes de energía que mantienen contratos de suministro con la CDE o su sucesora CDEEE y a las empresas concesionarias o autorizadas para instalar Sistemas Aislados. A tales fines, estará autorizada a tener libre acceso a sus libros de contabilidad y costos, así como a requerir toda la información financiera, técnica y económica que estime necesaria para lograr el buen funcionamiento del mercado eléctrico”.

- También se incumple con el **Literal 2, Acápito VI del Manual de Elaboración de Estados Financieros** establecido por la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, instituida mediante la **Ley 126-01**, donde se indica que:

“Los Estados Financieros se elaborarán sobre la base de un proceso sistemático que representa razonablemente el universo de las transacciones económicas-financieras acontecidas durante el ejercicio presupuestario, que afecten o puedan afectar el patrimonio del Ente.”

Recomendaciones:

- Proceder a realizar las correcciones y/o ajustes contables que permitan realizar los cierres de Estados Financieros de años anteriores.

- Generar Estados Financieros internos para los años 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Cerrar en el Sistema ERP cada año de operaciones, para que no sea posible realizar registros contables y de operaciones en esos años.
- Realizar Auditorías Financieras a Cada uno de Estos años.
- Realizar las correcciones, ajustes y reclasificaciones producto de las auditorías.
- Mantener las operaciones, transacciones y registros en el año que ocurren y/o son determinados.

2.2 Control Interno.

Se verificó como se aprecia en la tabla siguiente, que el nivel de desarrollo y/o madurez del Sistema de Control Interno (SCI) de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A., a la fecha de la revisión, es mediano en cuanto al diseño. Esto implica que solo cerca del **26.6%** de requerimientos en las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) para el diseño del SCI están pendientes. La evolución de implementación es baja, la cual se evidencia en el hallazgo anterior.

Esta condición del Control Interno expone considerablemente a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., a riesgos tanto de calidad en su gestión administrativa como de irregularidades que limitarían de manera importante sus actividades operacionales. En el capítulo del informe detallado, se incluyen un conjunto de recomendaciones que se considera servirán para gestionar los riesgos originados en las debilidades identificadas.

Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A.

Componentes del Control Interno		Calificación	Nivel de Desarrollo	
			Diseño	Implementación
I	Ambiente de Control	90%	Satisfactorio	No Satisfactorio
II	Valoración y Administración de Riesgos	13.8%	Incipiente	No Satisfactorio
III	Actividades de Control	92.6%	Satisfactorio	No Satisfactorio
IV	Información y Comunicación	90.7%	Satisfactorio	No Satisfactorio
V	Monitoreo y Evaluación	81.3%	Satisfactorio	No Satisfactorio
Calificación Integral del SCI		73.60%	Mediano	Bajo

Tabla no. 1 "SCI".

Ver Anexo Digital 2.4

Riesgos:

- Inexistencia de una Metodología de Valoración y Administración de Riesgos (Gestión de Riesgos).

- Desconocimiento técnico para la gestión de riesgo y de la Metodología de Valoración y Administración de Riesgos (VAR.)
- Falta de identificación de un líder o responsable institucional para la aplicación de la Metodología VAR.
- Falta de una política institucional para la aplicación de la Metodología VAR.
- Desarrollo de una Metodología VAR (Gestión de Riesgos) que no responda a todos los elementos exigidos por la Ley 10-07 y su Reglamento de Aplicación.
- Uso inadecuado de recursos, por posibles efectos en la materialización de riesgos sin adecuados controles mitigantes.
- No cumplimiento o logro de objetivos institucionales.
- Herramientas inadecuadas o insuficientes para la evaluación de los riesgos y sus diferentes variables.
- Vinculación inadecuada de las variables probabilidad e impacto.
- Falta de evaluación del elemento fraude, entre los riesgos a ser evaluados.
- Falta de conocimiento técnico en el manejo del fraude.
- Desarrollo e implementación de actividades de control sin un adecuado análisis costos beneficio.
- Desarrollo de planes de acción inadecuados, por no contemplar todas las variables necesarias.
- Falta de seguimiento a los planes de acción diseñados como respuestas a los riesgos identificados.
- No existe responsable para asignar los recursos necesarios para la implementación de acciones de control.
- No existencia de mecanismos de ajustes al sistema de control interno, producto de cambios en el entorno.

Recomendaciones:

- Diseñar, implementar y monitorear continuamente la aplicación de una Metodología de Valoración y Administración de Riesgos, para la identificación de riesgos asociados a los objetivos institucionales.
- Identificar y valorar los factores de riesgos del propio Proceso de Valoración y Administración de Riesgos (VAR) y asegurarse de que existan controles que mitiguen los riesgos identificados.
- Asegurar la adecuada segregación de funciones, cuidando la posibilidad de la existencia de conflictos de intereses por incompatibilidad de funciones.
- Contar con una política y/o procedimientos para el personal de la entidad que reciba inducción y capacitación, en la Metodología VAR y su aplicación, al menos anualmente.
- Establecer los responsables de identificar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- Considerar que la Metodología VAR a ser aplicada debe contener los siguientes aspectos: (i) relación de los riesgos con cada objetivo institucional; (ii) factores de

- riesgos, (iii) gravedad de los riesgos; (iv) probabilidad de pérdida patrimonial; e (v) impacto de los riesgos en caso de materialización.
- Definir la gravedad de los riesgos, al menos, como el producto de la combinación de las variables probabilidad e impacto, quedando a potestad de la entidad la incorporación de una tercera variable, la velocidad y persistencia del riesgo.
 - Establecer el nivel de tolerancia al riesgo, al momento de aceptar los riesgos teniendo en cuenta la capacidad de gerenciar los mismos.
 - Considerar que la identificación de riesgos debe fundamentarse en la información o datos de eventos ocurridos en la propia entidad o en similares, basado en data estadística o en la experiencia institucional.
 - Contemplar que la identificación de riesgos debe fundamentarse en la información o datos de eventos ocurridos en la propia entidad o en similares, basado en data estadística o en la experiencia institucional.
 - Diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de políticas y procedimientos como respuestas (actividades de control) a los riesgos previamente identificados.
 - Diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de políticas y procedimientos para documentar las decisiones sobre actividades de control para los riesgos de gravedad mediana y alta.
 - Diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de políticas y procedimientos para realizar análisis costo – beneficio previo a la selección de actividades de control para mitigar los riesgos.
 - Diseñar, implementar y monitorear el cumplimiento de políticas y procedimientos para establecer la rendición de cuentas periódica sobre los resultados de la aplicación de la Metodología VAR y el seguimiento a los planes de acción. (al menos cada 6 meses).
 - Implementar un ambiente de control interno que cubra la totalidad de las operaciones de EDENORTE.

2.3 Presupuesto.

Validamos mediante la certificación recibida de fecha 1ro. de junio de 2021 por la Dirección de Planificación y de Desarrollo que la Institución no tiene un presupuesto aprobado para el período auditado del 2021. Por tanto no posee reportes de ejecución mensual cargado en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), incumpliendo el **Decreto 9-04** en su **Artículo No.3**, que establece la implantación del SIGEF de forma obligatoria para todas las instituciones del Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas y/o Autónomas que manejen o no recursos del Estado. Ver Anexo Digital 2.5

Riesgos:

- Ejecutar partidas no contempladas en el presupuesto.
- Ejecutar partidas sin contar con las apropiaciones correspondientes.

- Que la diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado no se encuentren correctamente justificado, o que las justificaciones no se correspondan con los resultados arrojados.
- Uso discrecional de los recursos del Estado y recaudaciones.

Recomendaciones:

- Preparar presupuestos anuales de gestión y operación.
- Identificar los riesgos de manera permanente y establecer los controles necesarios para poder mitigar los riesgos relacionados al Ciclo Presupuestario.
- Velar por que todos los recursos disponibles bajo su responsabilidad sean utilizados conforme a los fines para los que fueron programados.
- Utilizar el SIGEF y las actualizaciones que se incorporen, como plataforma tecnológica para llevar a cabo los procesos del Ciclo Presupuestario.
- Garantizar la existencia de un presupuesto cónsono con la planificación estratégica institucional, con sus planes operativos anuales y con su plan de compras respectivamente.

3. GESTION DE TESORERÍA

3.1 Conciliaciones Bancarias.

3.1.1 Conciliaciones Bancarias no realizadas posteriores al 2016.

Se confirmó que las conciliaciones bancarias no son realizadas posteriores al período 2016. La inexistencia de Conciliaciones Bancarias constituye una violación de las **NOBACI de Gestión de Tesorería**, según se especifica:

“ADC-3-003.38 Las tesorerías institucionales deben preparar mensualmente la conciliación de la CUT y de las subcuentas del subsistema manejadas por la entidad, de todos aquellos saldos y movimientos registrados”.

“ADC-3-003.39 Todas las conciliaciones bancarias preparadas deben estar firmadas por las personas competentes y autorizadas por el titular de la entidad, segregándose la función de quien la prepara del que la revisa”.

Representa además un incumplimiento al **Manual de Procedimientos Contables** emitido por la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental, (DIGECOG)**, en su acápite IV párrafo 2 sobre Conciliaciones Bancarias el cual establece: *“Las conciliaciones bancarias deben realizarse dentro de los diez (10) días posteriores al mes que se concilia”.*

Los lineamientos mediante el cual deben ser preparadas las conciliaciones bancarias de las entidades estatales. Ver Anexo Digital 3.1

Riesgos:

- Solo en cobros, EDENORTE maneja sobre RD\$26,000 millones anuales. Estos se encuentran sin el adecuado control al no realizar las conciliaciones bancarias.
- Que existan errores en los balances presentados en las cuentas de Bancarias.
- Balance de caja deficitario para hacer frente a compromisos de pagos pautados.
- Sobregiros en las cuentas bancarias, con sus respectivos costos.
- Movimientos y transacciones reflejados en los estados de banco no incluidos en los registros contables institucionales, y viceversa.
- Que las conciliaciones de banco sean preparadas usando saldos de libro y banco no reales.
- Presentación irreal de los ingresos y gastos de la Institución.
- Manejo discrecional de los recursos del Estado y de las recaudaciones.
- Alto riesgo de malversación de fondos.
- Imposibilita el cuadro adecuado de los cajeros, recaudaciones, asignación presupuestaria, ingresos y gastos.

Recomendaciones:

- Elaborar, implementar, socializar y mantener las normas secundarias de control interno (políticas y/o procedimientos) relativas al proceso de conciliación bancaria.
- Preparar mensualmente la conciliación de la CUT y de las subcuentas del subsistema manejadas por la entidad, de todos aquellos saldos y movimientos registrados.
- Asegurar que todas las conciliaciones bancarias preparadas sean firmadas por las personas competentes y autorizadas por el titular de la entidad, segregándose la función de quien la prepara del que la revisa.
- Iniciar con las conciliaciones bancarias del mes actual de operación para detener la falta de control en el manejo del efectivo, y continuar los meses siguientes.
- Determinar diferencia entre valor en bancos y libros. Realizar los ajustes de la diferencia correspondiente a una cuenta de gastos determinada.
- Encargar un equipo de personas separadas de la Operación de la Institución para realizar las conciliaciones de los meses anteriores hasta determinar la diferencia y ajustes y/o registros correspondientes que van a eliminar la diferencia.

3.1.2 Cheques con años de Antigüedad en Estado de Tránsito.

Se efectuó la revisión del 100% de las Conciliaciones Bancarias Provisionales en donde se evidenció que existen una cantidad de 253 cheques en tránsito con fecha de registro mayor o igual a un año que ascienden a un monto de **RDS14,880,512.31** según detallamos en la tabla No.02. Esta omisión contraviene con lo expresado en **la Norma Básica de Control Interno de Segundo Grado (NOBACI) sobre Gestión de Tesorería:**

“ADC-3-003.44 Los responsables de preparar las Conciliaciones Bancarias deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

Año	Valor RDS
2007	872.85
2008	15,129.60
2009	43,878.01
2010	144,093.51
2011	166,492.29
2012	96,509.84
2013	126,354.48
2014	34,024.37
2015	147,235.41
2016	730,340.27
2017	213,952.55
2018	106,899.31
2019	578,206.41
2020	10,430,157.04
2021	2,046,366.37
Total General RDS	14,880,512.31

Tabla no. 2 “Cheques en Tránsitos desde el 2007 al 2021”.

Ver Archivo Digital 3.1

Riesgos:

- Falta de control de Tesorería
- Presentación de saldos subvaluados en el efectivo en cuentas bancarias.
- Alto riesgo de desviación de fondos.
- Presentación de pasivos subvaluados.
- Duplicidad en pagos de proveedores.

Recomendaciones:

- Reintegrar los cheques en tránsitos que sobrepasan el tiempo de 6 meses después de su fecha de emisión según lo establecido por la Ley 28-59 sobre Confesión de Cheque.
- Notificar a los bancos correspondientes la anulación de los referidos cheques.

3.1.3 Transferencias Bancarias en Tránsito Mayores a un Año.

Se evidenció que la Institución posee 7 transferencias en tránsito mayores a un año por un valor total de **RDS\$2,349,194.34**. Esto representa una inobservancia a lo expresado en la **Norma Básica de Control Interno de Segundo Grado (NOBACI) sobre Gestión de Tesorería**.

“ADC-3-003.44 Los responsables de preparar las Conciliaciones Bancarias deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los períodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

Ver Archivo Digital 3.1

Riesgos:

- Falta de control del área de Tesorería.
- Presentación de saldos subvaluados en el área de efectivo.
- Presentación de pasivos subvaluados
- Alto Riesgo de desviación de fondos.

Recomendaciones:

- Reintegrar los fondos de las transferencias en tránsito indicadas en su sistema contable.
- Notificar a los bancos correspondientes la anulación de dichas transferencias y realizar los trámites de reintegro de fondos.

3.1.4 Cuentas Bancarias Embargadas.

Verificamos que EDENORTE tiene 29 cuentas bancarias activas de las cuales 5 se encuentran en status embargadas, lo cual representa un 17% por un valor de **RDS\$813,584.84**.

Se observó que la Institución tiene **cinco (5)** cuentas embargadas por un valor total de **RDS\$813,584.84**. A la fecha de nuestra revisión no se obtuvo respuesta de la situación por

parte del Departamento Legal con relación al estatus correspondiente y del concepto por el cual fueron embargadas. Cabe resaltar que en fecha 1ro. de septiembre del 2021 se nos remitió una comunicación vía correo electrónico por parte del Departamento de Tesorería, donde comunica que se encontraban realizando un levantamiento de los embargos existentes con cada institución financiera.

Cuenta	Bancos	Monto Embargado
56597859	Banco Popular Cta. Estafeta	17,245.35
0871962-002-8	Banco León Cta. Estafeta	413,790.05
0871962-001-0	Banco Mercantil Cta. Estafeta	12,332.28
36226976	Banco Citibank Pago Acreedores	338,282.68
411-500013-6	Banco Progreso Estafeta	31,934.48
TOTAL RDS		813,584.84

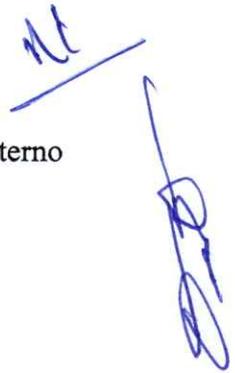
Tabla no. 3 "Relación de Cuentas Embargadas".

Ver Archivo Digital 3.1.4

Manejo inadecuado del área de Tesorería al poseer 29 cuentas bancarias inactivas.

Riesgos:

- Falta de control del área de Tesorería.
- Las cuentas corrientes embargadas, denotan una importante debilidad de control interno en la gestión de tesorería que impacta de manera negativa la liquidez institucional.
- Riesgo de pérdida por RD\$813,584.84



Recomendaciones:

- Disponer y gestionar con la Dirección Legal el levantamiento oportuno de las cuentas corrientes embargadas para utilizar en sus operaciones dichos recursos; dando cumplimiento a las Normas Básicas de Control Interno enumeradas precedentemente.
- Eliminar las cuentas bancarias no necesarias, reintegro del efectivo de los mismos, y ahorro del manejo y cargos de las 29 cuentas.

3.2 Ejecución Presupuestaria.

Se realizó un análisis comparativo entre el presupuesto aprobado para el período 2020 con su ejecución presupuestaria, y validamos que la ejecución no está acorde a lo aprobado. Estos datos fueron recibidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Esta situación representa un incumpliendo con el **Artículo 72 y 74** de la **Ley Orgánica del Presupuesto Público No. 531-69** que establece:

Artículo 72: “Las instituciones deberán cerrar su ejercicio presupuestario el 31 de diciembre de cada año. Cualquier ingreso o gasto correspondiente a un ejercicio, que se reciba o efectúe posteriormente a dicha fecha, será registrado en el presupuesto del año en que se realice”.

Artículo 74 “Una vez cerrado el ejercicio presupuestario, las diferentes instituciones enviarán a la Oficina Nacional de Presupuesto un Balance de Ingresos y Gastos Presupuestarios Ejecutados, que deberá ser presentado a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al del cierre del ejercicio. Este balance será preparado de acuerdo a las normas y especificaciones que señale la Oficina Nacional de Presupuesto y las instituciones correspondientes enviarán copia de dicho balance a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas”.

También representa un incumplimiento a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de Segundo Grado “Fuentes Financieras a Corto Plazo o Cuentas por Pagar” ADC-3-004.6**, la cual establece que:

ADC-3-004.6 “Los departamentos financieros o sus equivalentes, son los responsables de velar por el cumplimiento de las normas y leyes aplicables en materia presupuestaria y contable. En este sentido, deberán atender las partidas y techos asignados, así como las apropiaciones y la ejecución presupuestaria; de igual forma deben atender el registro oportuno y correcto de los hechos económicos, los cuales deben estar consignados en el plan de compras institucional.”

Un detalle del presupuesto aprobado versus ejecutado durante el año 2020 es como sigue:

Rubro	Presupuesto Aprobado 2020	Presupuesto Ejecutado 2020	Pendiente por Ejecutar	Porcentaje No Ejecutado
Inversión No ligada a Proyecto	294,951,683.09	106,398,221.35	188,553,461.74	64%
Gastos De Personal	2,115,140,940.80	2,035,964,391.40	79,176,549.40	4%
Reparación y Mantenimiento	642,410,209.93	616,254,549.96	26,155,659.97	4%
Honorarios	93,071,907.62	53,564,932.56	39,506,975.06	42%
Suministros y Servicios	1,942,690,960.36	1,332,550,200.46	610,140,759.90	31%
Arrendamiento	529,700,119.45	476,984,338.73	52,715,780.72	10%
Marketing y Relaciones Publicas	72,142,175.78	26,077,503.89	46,064,671.89	64%
Pagos y Anticipos	11,068,623.63	10,523,969.21	544,654.42	5%
Inversión	5,550,347,849.85	3,566,766,521.82	1,983,581,328.03	36%
Total RDS	11,251,524,470.51	8,225,084,629.38	3,026,439,841.13	27%

Tabla no. 4 “Comparativo Presupuesto Aprobado 2020 y Ejecución 2020”.

Riesgos:

- Formulación presupuestada presentada no refleje íntegramente las necesidades de la Entidad.
- Que la formulación presupuestaria no se corresponda con la planificación estratégica.
- Formular el presupuesto anual en desacuerdo con los planes operativos y con el Plan elaborado para las compras y contrataciones.

Recomendaciones:

- Cumplir con los reportes de presupuesto requeridos por la Ley de Presupuesto y las NOBACIs.
- Garantizar una implementación y ejecución presupuestaria que vaya cónsono con sus planes operativos anuales y planificación estratégica, garantizando que sus transacciones y registros contables se realicen en los plazos establecidos.

3.3 Impuestos

3.3.1 Inconsistencias en la Declaración del Formulario IR-17.

Durante la revisión de la Declaración Jurada del Formulario IR-17 por pagos de alquileres, hemos evidenciado una diferencia por un monto de **RDS10,574,964.10** para el período auditado desde septiembre 2020 hasta abril 2021 en violación al **Art. 309** en su **Acápito A** de la **Ley 11-92 Código Tributario**, el cual establece que: *“la retención del 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”*.

Ver Archivo Digital 10.

Meses	Monto Total Según Cheque	Según Pagos de Cheques P.F	Según Formulario IR-17	Diferencia
sep-20	17,400,648.81	15,535,505.63	13,654,576.70	1,880,928.93
oct-20	20,681,027.53	16,106,664.92	13,567,074.20	2,539,590.72
nov-20	7,077,661.49	6,969,248.99	5,921,627.20	1,047,621.79
dic-20	7,275,938.61	6,391,667.46	5,660,073.40	731,594.06
ene-21	3,220,087.38	3,054,049.53	2,776,215.40	277,834.13
feb-21	4,295,287.92	3,410,630.40	2,900,474.40	510,156.00
mar-21	12,491,448.14	10,465,001.51	833,852.64	9,631,148.87
abr-21	11,517,589.24	9,270,223.41	15,314,133.80	-6,043,910.39
Total RDS	83,959,689.12	71,202,991.85	60,628,027.74	10,574,964.11

Tabla no.5 “Relación de Alquileres pagados VS IR-17”.

3.3.2 Inconsistencias en la Presentación del Formulario IR-2 versus el Formulario IR-17

Se realizó un análisis comparativo entre la Declaración Jurada del Formulario IR-2 versus el IR-17 y se evidenció una inconsistencia por un monto **RD\$102,209,264.50** correspondiente al alquiler presentado en la Declaración Jurada del año fiscal 2020 en violación al **art. 309** en su **Acápito A** de la **Ley 11-92 Código Tributario**, establece que: *“la retención del 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”*.

RETENCION	MONTO	DIFERENCIA
IR-02 P.F.	RD\$ 177,430,573.00	
IR-17 P.F.	RD\$ 75,221,208.50	RD\$ 102,209,364.50

Tabla no.6 “Diferencia en Presentación IR-2 e IR-17 Alquileres”.

3.3.3 Inconsistencias en la Presentación del Formulario IR-2 versus el Formulario IR-17.

Durante la revisión de la Declaración Jurada del Formulario IR-2 versus el IR-17 se evidenció una inconsistencia en la presentación de los pagos de honorarios a persona física por un monto de **RD\$456,230,001.30** para el año fiscal 2020 en violación al **Art. 309** en su **Acápito b** de la **Ley 11-92 Código Tributario**, que establece: *“la retención del 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas”*.

DIFERENCIA EN PAGO DE HONORARIOS		
RETENCION	MONTO	DIFERENCIA
IR-2 P.F.	RD\$ 477,958,442.00	
IR-17 P.F.	RD\$ 21,728,440.70	RD\$ 456,230,001.30

Tabla no.7 “Diferencia en Presentación IR-2 e IR-17 Honorarios”.

3.3.4 Inconsistencia en la Presentación del Formulario IR-2 versus el Formulario ITBIS.

En la revisión de la Declaración Jurada (IR-2) correspondiente al período fiscal 2020 en donde se presenta el pago a personas físicas sujeto a la retención de ITBIS, se evidenció una diferencia por valor **RD\$562,161,754.00**. Incumpliendo el **Art. 335** de la **Ley 11-92 Código Tributario** que establece que:

“Un impuesto que grava; la transferencia de bienes industrializados, importación de bienes industrializados y la prestación y la localización de servicios.”

Y su **Reglamento 140-98 Art. 2 Sección d** que establece: “*Los servicios profesionales, técnicos, artísticas, u oficios tales como abogacía, alguacil, ingeniería, arquitectura, maestro en construcción, agrónomo, agrimensores, computación, económico, asesorías contaduría, auditoría, administración de bienes, propiedades, representación, comisión, agencia, mandato, distribución, corredores de bolsas, bienes raíces y similares con excepción de los servicios de salud, cuidado personal y enseñanza*”.

Las diferencias del periodo fiscal enero a diciembre 2020 es como sigue:

Concepto	Monto RD\$
Pago realizado en el IR-2 sujeto a retención de ITBIS	655,389,015.00
ITBIS retenido a persona física	93,227,258.64
Diferencias RDS	562,161,756.36

Tabla no.8 “Diferencia en Presentación IR-2 Vs ITBIS.

3.3.5 Inconsistencia en los Pagos a Persona Física Sujeto a Retención de ITBIS

La presentación de la Declaración Jurada del ITBIS del período auditado Septiembre 2020 hasta Abril 2021 presenta diferencia por un valor de **RD\$2,032,314.96**. Incumpliendo el **Artículo 335 de la Ley 11-92 Código Tributario** que establece que:

“*Un impuesto que grava; la transferencia de bienes industrializados, importación de bienes industrializados y la prestación y la localización de servicios.*”

Y su **Reglamento 140-98 Art. 2 Sección d** establece que: “*Los servicios profesionales, técnicos, artísticas, u oficios tales como abogacía, alguacil, ingeniería, arquitectura, maestro en construcción, agrónomo, agrimensores, computación, económico, asesorías contaduría, auditoría, administración de bienes, propiedades, representación, comisión, agencia, mandato, distribución, corredores de bolsas, bienes raíces y similares con excepción de los servicios de salud, cuidado personal y enseñanza*”.

Mes	Pagos Realizados P.F	Formulario IT-1	Diferencias RDS
sep-20	15,535,505.63	15,311,316.39	224,189.24
oct-20	16,106,664.92	15,584,735.72	521,929.20
nov-20	6,969,248.99	6,806,807.93	162,441.06
dic-20	6,391,667.46	6,257,439.56	134,227.90
ene-21	3,054,049.53	3,672,400.07	-618,350.54
feb-21	3,410,630.40	3,209,496.35	201,134.05
mar-21	10,465,001.51	10,032,618.37	432,383.14
abr-21	9,270,223.41	8,295,862.50	974,360.91
Total RDS	71,202,991.85	69,170,676.89	2,032,314.96

Tabla no.9 “Relación de pago de Alquileres a Persona Física comparado con IT-1”.

3.3.6 Diferencias en la Presentación del Formulario IR-2.

La Declaración Jurada anual presentada al 31 de Diciembre del año 2020, fue comparada con los Estados Financieros donde observamos diferencias por un valor de **RDS\$32,545,604,082.50**. Inobservancia a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de Segundo Grado**.

ADC-3-003.3 *“El control interno establecido en las entidades debe estar orientado a cumplir el ordenamiento jurídico y técnico, así como los principios de eficiencia y eficacia de las operaciones, y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información”.*

Cuentas	Balance según IR-2	Balance según E.F.	Diferencia RD\$
Caja y Bancos	1,579,543,076.00	1,319,814,461.19	259,728,614.81
Ingresos	38,077,923,177.00	31,398,851,852.67	6,679,071,324.33
Cuentas por Cobrar a Clientes	9,835,243,162.00	4,369,799,891.00	5,465,443,271.00
Otras cuentas por cobrar	29,201,730,935.00	29,453,213,915.23	- 251,482,980.23
Otros inventarios	767,266,400.00	744,941,706.12	22,324,693.88
Gastos pagados por adelantado	110,846,332.00	9,939,658.01	100,906,673.99
Propiedad, planta y equipos	39,597,700,076.00	19,954,169,631.75	19,643,530,444.25
Depreciación acumulada	6,251,004,890.00	6,274,836,971.43	- 23,832,081.43
Depreciación (Gastos).	1,383,288,149.00	869,516,021.14	513,772,127.86
Amortización	146,923,025.00	10,781,030.96	136,141,994.04
Total RD\$	126,951,469,222.00	94,405,865,139.50	32,545,604,082.50

Tabla no.10 “Diferencia en Presentación IR-2 con Balance según Estados Financieros”.

3.3.7 Reserva Legal.

La Declaración Jurada IR-2 de Edenorte al 31 de diciembre 2020 presenta un registro de Reserva Legal por valor de **RDS\$78,931,876,997.00**, sin embargo, en sus Estados Financieros dicha partida no está registrada. Incumpliendo el **Art. 190** en su **Párrafo 2** de la **Ley 479-08 Código de Comercio de la República Dominicana** que establece: *“en las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada se debe constituir una reserva del 5% como mínimo, de las utilidades efectivas y líquidas obtenidas, hasta alcanzar el 10% del capital pagado, salvo la señalada por las leyes especiales”.*

Cuentas	Balance según IR-2	Balance según E. F.	Diferencia
Reservas Legal	RD\$ 78,931,876,997.00	-	RD\$ 78,931,876,997.00

Tabla no.11 "Diferencia Presentación Reserva Legal en IR-2".

Las diferencias antes presentadas, ocasionan incumplimientos a la obligación tributaria requerida por la **Dirección General de Impuestos Internos** en función a las normativas siguientes:

Artículo 313 de la Ley 11-92 que instituye el Código Tributario:

"Retención No Efectuada No Exime Contribuyente Del Pago De La Obligación Tributaria. En los casos en que se disponga el pago del impuesto por vía de retención, el hecho de que no existiere el Agente de Retención, o de que éste no efectuar la retención debida, no eximirá a los contribuyentes de la obligación de pagar el impuesto. De no haberse efectuado la retención, son deudores solidarios de este impuesto el contribuyente y el Agente de Retención. Sin embargo, en el caso de que el Agente de Retención haya efectuado la retención correctamente, será éste el único responsable del pago del impuesto retenido ante la Administración".

De igual forma, el **Manual de Elaboración de Estados Financieros de las Instituciones del Gobierno Central, Descentralizados y Autónomos en su Numeral VII.1. Criterios de los Estados Financieros** indica lo siguiente:

"VII.1. Presentación razonable se logra al presentar fielmente los efectos de los sucesos, condiciones y transacciones, así como el reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos".

También el **Reglamento 526-09 de la Ley 126-01** que crea la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental** indica en su **Artículo 14, Literal b**, lo siguiente:

"Universalidad, Integridad, y Unidad: La Contabilidad Gubernamental constituye un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y/o los gastos del Ente."

Riesgos:

- Errores en la presentación de los impuestos sobre la renta, ITBIS, y retenciones.
- Errores en la presentación de los Estados Financieros.
- Retenciones de Impuestos no declaradas al Órgano Rector.
- Pagos en exceso a proveedores que debieron ser pagados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Recomendaciones:

- Garantizar la adecuada presentación y declaración de sus obligaciones tributarias para evitar errores que conlleven sanciones por el Órgano Rector del Sistema Tributario Dominicano, por lo que, corresponde la oportuna rectificativa del Formulario IR-2 para dar cumplimiento a las Normativas antes mencionadas.
- Cumplir con las leyes de impuestos para el pago correcto de los organismos recaudadores del Estado.

4. CUENTAS POR COBRAR

4.1 Reservas Cuentas Incobrables.

Se revisaron las Cuentas por Cobrar Clientes al 30 de abril del 2021. Presentan un balance de **RDS\$9,948,066,406.45** de los cuales el monto de **RDS\$5,442,037,819.71 (54.70%)** está constituido como provisión en cuentas incobrables. Cabe destacar que la mayor proporcionalidad de las partidas pendientes de cobro corresponde a facturas emitidas y no cobradas a los Ayuntamientos Municipales y Distritales, las cuales presentan vencimientos por encima de los **1,096** días de atrasos. (Ver Anexo Digital 4)

Esto representa un incumplimiento a la **Norma Básica de Control Interno** relacionado a la **Gestión de Tesorería ADC-3-003.3**, la cual establece que:

ADC-3-003.3 *“El control interno establecido en las entidades debe estar orientado a cumplir el ordenamiento jurídico y técnico, así como los principios de eficiencia y eficacia de las operaciones, y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.”*

Esta situación también incumple el **Manual de Procedimiento Contable** de la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, sobre estimación de deterioro de las cuentas por cobrar en su **Párrafo No. 3**, el indica que: *“Se establece que cuando existan cuentas por cobrar que, a pesar de hacer la gestión recurrente de cobro, tengan más de 120 días sin haber recibido pagos o abonos, el personal responsable de realizar la gestión de cobros, elaborará un informe contentivo del detalle de las Cuentas por Cobrar, las documentaciones soportes y el monto pendiente, éste será revisado por el contador y financiero para luego ser enviado a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que lo autorice y remita al Área Legal a los fines de que éste continúe la gestión de cobros”.*

Riesgos:

- La no gestión oportuna de las cuentas por cobrar impacta de forma negativa las recaudaciones de **Edenorte** para hacer frente a sus compromisos con suplidores y daña su imagen ante sus clientes.
- La falta de cobros en los servicios facturados ocasiona que la Entidad no pueda cubrir sus costos operativos.

Recomendaciones:

- Proceder en lo inmediato a elaborar un Plan de Gestión de Cobros con los Ayuntamientos Municipales y Distritales garantizando que éstos incluyan dentro de su Plan Operativo Anual las partidas presupuestarias que les conlleve al cumplimiento del pago del servicio energético de forma regular.
- Crear políticas y procedimientos internos que tiendan a fortalecer su gestión de cobros y dar cumplimiento a las normativas antes indicadas.
- Los acuerdos de cobros realizados con los ayuntamientos deben ser tramitados en la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) y en el Ministerio de Hacienda para que se realicen estos pagos directos desde Hacienda, con cargo al presupuesto de cada ayuntamiento.

4.2 Diferencias en Auxiliar de Cuentas por Cobrar y Balanza de Comprobación.

Se revisaron las cuentas por cobrar clientes que presentan un balance de **RDS9,948,066,406.45** mientras el mayor auxiliar refleja un monto de **RDS9,518,681,885.36**, lo cual representa diferencias por un valor de **RDS429,384,521.09** correspondiente a un 4% del total, inobservando las **Normas Básicas de Control Interno de Segundo Grado (NOBACI) ADC-3-003.2 y ADC-3-003.3**, la cuales indican que:

ADC-3-003.2, la cual indica que: *“Todas las transacciones u operaciones de tesorería realizadas deben estar debidamente identificadas y soportadas según indican las normas establecidas, y aplican para todas las transacciones que impliquen el uso de la asignación presupuestaria, ingresos extrapresupuestarios, así como los egresos que correspondan al Sistema de Tesorería.”*

ADC-3-003.3 *“El control interno establecido en las entidades debe estar orientado a cumplir el ordenamiento jurídico y técnico, así como los principios de eficiencia y eficacia de las operaciones, y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información”.*

También se incumple con el **Artículo 4.1 Cualidades de la Información Contable** de las **Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano** emitido por la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental** bajo el amparo de la **Ley 126-01** y las **Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) 28 y 29**.

Ver Anexo Digital 4

Riesgos:

- Ajustes no autorizados.
- Las diferencias en las Cuentas Auxiliares del Mayor General distorsionan la adecuada presentación de los Estados Financieros.
- Falta de controles en el sistema computarizado integrado (ERP), que debe prevenir estos descuadres.

Recomendaciones:

- Elaborar, implementar, socializar y mantener Políticas y Procedimientos de Cuentas Por Cobrar de acuerdo al marco regulatorio establecido por la Administración Pública.
- Fortalecer el ERP para que el auxiliar siempre esté cuadrado con el Mayor y los Estados Financieros.

5. ACTIVOS FIJOS.

5.1 Terrenos no registrados en Contabilidad.

Al evaluar los terrenos propiedad de la Institución evidenciamos que en el Auxiliar de Contabilidad no están registrados dos (2) títulos de propiedad. La existencia de estos activos eran desconocidos por EDENORTE hasta el momento de nuestra revisión. Esto señala la falta de control en la custodia de los activos.

Certificado de Títulos	Área	Municipios	Distrito Catastral	Libro No.	Folio No.
2002-976	488.65 mts	La Vega	1	117	182
400006887	800 mts	Cotui	317089712296	132	26

Tabla no.12 "Terrenos No Registrados en Contabilidad".

Esto representa un incumplimiento a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) sobre Administración de Inmuebles e Equipos ADC-03-002.3** establece que: *"Diseñar políticas sobre control y manejo de los bienes muebles e inmuebles, donde se instruya claramente las acciones a realizar para registros, adquisiciones y movimientos de estos bienes, manejo de desviaciones, entre los registros y el inventario físico, así como definir las estimaciones técnicas de vida útil en consonancia con la normativa vigente"*.

Además representa incumplimientos al **Manual de Procedimientos Contables, Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano** y al **Manual de Elaboración de los Estados Financieros**, establecidos por la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, creada mediante la **Ley 126-01** de fecha 27 de julio del 2001, la **Ley 1832** de la **Dirección General de Bienes Nacionales** del 8 de noviembre de 1948 y su **Reglamento 6105** de fecha 09 noviembre de 1949, así como también a la **Norma Internacional de Contabilidad Aplicable al Sector Público, NICSP No.1**.

Ver Anexo Digital 5.1

Riesgos:

- Faltas en la salvaguarda de los activos fijos, máxima del Control Interno.
- Esta debilidad en los controles internos implica la imposibilidad de cuantificar de manera objetiva y oportuna el valor real de los activos que tiene la Entidad y por ende

el Estado, además de que ocasiona errores en la presentación de la información financiera.

Recomendaciones:

- Diseñar políticas y procedimientos sobre control y manejo de los bienes de acuerdo a las **NOBACI** de Segundo Grado ADC-03-002 sobre **Administración de Inmuebles y Equipos**.
- Registrar en los libros contables los terrenos identificados, con la finalidad de revelar la cantidad exacta de los bienes inmuebles, para futuras presentaciones en los Estados Financieros.
- Realizar un inventario de terrenos y edificaciones de la Institución que incluya documentación de ubicación física, y documentación legal de propiedad.

5.2 Diferencias entre el Auxiliar de Activos Fijos de Vehículos y la DGII.

Se revisaron los registros del Auxiliar del parque vehicular de la Institución y los registrados en la Dirección General de Impuestos Internos, identificando una diferencia de **330** vehículos. En violación a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) sobre Administración de Inmuebles y Equipos**.

ADC-03-002.3 establece que: *“Diseñar políticas sobre control y manejo de los bienes muebles e inmuebles, donde se instruya claramente las acciones a realizar para registros, adquisiciones y movimientos de estos bienes, manejo de desviaciones, entre los registros y el inventario físico, así como definir las estimaciones técnicas de vida útil en consonancia con la normativa vigente”*.

Vehículos	Cantidad
Total vehículos Registrados DGII	461
Vehículos Físico De EDENORTE	131
Diferencias	330

Tabla no.13 “Diferencias Vehículos Contabilidad Versus DGII”.

Ver Archivo Digital 5.1

Riesgos:

- Imposibilita cuantificar de manera objetiva y oportuna el valor real de los activos que tiene la Entidad y por ende el Estado, además de que ocasiona errores en la presentación de la información financiera.
- Bienes adicionados o dados de baja que no hayan sido incluidos en la contabilidad.
- Altas y baja de bienes ejecutados sin la debida autorización de titular o los servidores responsables.
- Bienes que son dados de baja sin aplicar, y que sean usados para fines personales por los servidores públicos.

- Inexistencia de políticas y/o normativas claras para la custodia de los bienes.

Recomendaciones:

- Diseñar políticas y procedimientos sobre control y manejo de los bienes de acuerdo a las **NOBACI** de Segundo Grado ADC-03-002 sobre **Administración de Inmuebles y Equipos**.
- Realizar un levantamiento del parque vehicular para validar la existencia física de esos activos registrados en **DGII**.
- Realizar los ajustes de lugar en los Estados Financieros y Registros Auxiliares.

5.3 Debilidades en Inventario del Parque Vehicular.

En la revisión física realizada al parque vehicular evidenciamos las siguientes debilidades:
(Ver Archivo Digital 5.3)

1. Dos (2) vehículos con placas que no corresponden:

Ficha	Placa	Chasis	T. Vehículo	Marca	Observación
579	L-236729	MPATFR54H7H530280	CAMIONETA CS	ISUZU D- MAX	Chapa cambiada por L-244838
5102	OC- 13256	MMN7UNY0825039510 2	CAMIONETA DC	MAZDA B- 9000	Chapa cambiada por OC-09145

Tabla no.14 "Relación vehículos con placas que no corresponden".

2. Cuatro (4) vehículos con placas perdidas que no poseen el debido reporte legal ante las autoridades de Tránsito, en violación al **Art. 165** de la **Ley 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana**, la cual indica que: "Sobre Exhibición de las placas; *se establece que todo vehículo de motor portará sus placas colocadas en las partes delantera y trasera. No podrán estar ocultas, ni ser impedida su visibilidad con objetos de carácter ornamental o de otro tipo.*"

FICHA	PLACA	CHASIS	TIPO DE VEHICULO	MARCA	OBSERVACIÓN
546	L-265219	MPATFR54H9H501626	CAMIONETA CS	ISUZU D- MAX	Placa Perdida
548	L-242072	MPATFR54H9H502276	CAMIONETA CS	ISUZU D- MAX	Placa Perdida
569	L-252253	MROCS12G900053451	CAMIONETA CS	TOYOTA HILUX	Placa Perdida
649	L-216715	MPATFR54H6H509282	CAMIONETA DC	ISUZU D- MAX	Placa Perdida

Tabla no.15 "Vehículos con Placas Perdidas".

3. No fue visualizado un Camión con la **Ficha No.719** que corresponde a las oficinas de EDENORTE en San Francisco de Macorís (Chasis 1FDWF36F02EA39579, Marca Ford). Se visitaron **4** almacenes (San Francisco, La Penda, Las Charcas y Transportación La Vega) y no se logró localizar físicamente. Finalmente, nos informó el Gerente de Transportación en fecha 20 Julio 2021 que este vehículo está en el Taller en Santo Domingo pero no existe un documento de salida-entrada. Ver Archivo Digital 5.3
4. Evidenciamos tres (3) vehículos que fueron enviados para reparación a los talleres sin la debida documentación de recepción donde se detalle las reparaciones a ser realizadas, no pudiendo **EDENORTE** establecer responsabilidades por cualquier daño ocasionado a dichos vehículos.

FICHA	PLACA	CHASIS	TIPO DE VEHICULO	MARCA	Observación
7002	EL-00359	3NGPD23YXZK877002	CAMIONETA DC	NISSAN TD	Taller Titanes
565	L-262659	MPATFS54H8H538224	CAMIONETA DC	ISUZU D-MAX	Taller Shanaya
671	L-224829	MPATFR54H7H502315	CAMIONETA CS	ISUZU D-MAX	Taller Titanes

Tabla no.16 “Vehículos en talleres sin la debida documentación”.

En contraposición a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de Segundo Grado sobre Administración de Inmuebles y Equipo.**

“**ADC-3-002.1** “Diseñar e implementar políticas y procedimientos para la administración de los bienes que incluyan:

- a. *La correcta clasificación del bien, así como la adecuada medición de su costo.*
- b. *Procedimientos de autorización para adquisiciones, custodia, disposición (altas / bajas) y transferencia de bienes, apegados al marco legal regulatorio.*
- c. *Niveles de responsabilidades claramente definidos sobre las adiciones, custodia, disposición y transferencia de bienes”.*

Riesgos:

- Que no se conserven registros de los mantenimientos de los bienes.
- Bienes que se deterioren por no recibir los mantenimientos correspondientes.
- Pérdidas materiales por bienes dañados que no se encuentren en la cobertura de las pólizas de seguros.
- Bienes que no estén identificados ni codificados atendiendo al método de identificación establecido por el órgano rector.

- Riesgo de pérdida de los vehículos de la Institución.

Recomendaciones:

- Diseñar políticas y procedimientos sobre control y manejo de los bienes de acuerdo a las **NOBACI** de Segundo Grado ADC-03-002 sobre **Administración de Inmuebles y Equipos**.
- Realizar un levantamiento de los vehículos de transporte e identificarlos con sus chapas correspondientes.

5.4 Debilidades en el control de Asignación Vehículos a empleados.

Se evidenció que la Institución no cuenta con una planilla de control de asignación de los **437** vehículos (**192** propios y **245** rentados). En incumplimiento a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) sobre Administración de Inmuebles y Equipos ADC-3-002.36** que establece: *“Asegurar que el sistema de administración de los bienes mantenga un registro apropiado de los servidores públicos bajo cuya responsabilidad y custodia se encuentra el referido bien”*.

Propios	Rentados	Total
192	245	437

Tabla no.17 “Cantidad de vehículos asignados sin documentación”.

(Ver Archivo Digital 5.3)

Riesgos:

- Pago de renta en exceso de vehículos no necesarios.
- Que los vehículos sean utilizados por personal no autorizado y que puedan extraviarse sin poder asignar responsabilidad particular. En caso de accidentes, se visualizan posibles demandas civiles por el inadecuado uso de los mismos.
- Falta de control al momento del inventario físico de los vehículos.
- Uso discrecional de los vehículos de la Institución.

Recomendaciones:

- Determinar y documentar la necesidad, uso, rentabilidad operativa de las rentas de 245 vehículos.
- Establecer políticas y normativas claras para la asignación y custodia de vehículos asignados a los servidores públicos.

5.5 Asignación de Laptops a Empleados.

Se evidenció que la Institución asignó **265** laptops a distintos colaboradores, sin ninguna documentación donde se detalle los datos generales de esos equipos de cómputos al 30 de abril del 2021. (Ver Archivo Digital 6.4, 6.6)

En la relación de registro de control no se visualiza ficha de activo en contraposición a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) sobre Administración de Inmuebles y Equipos ADC-3-002.36** que establece: *“Asegurar que el sistema de administración de los bienes mantenga un registro apropiado de los servidores públicos bajo cuya responsabilidad y custodia se encuentra el referido bien”*.

Riesgos:

- Uso para fines personales.
- Que los equipos de cómputos sean utilizados por personal no autorizado y que puedan extraviarse o ser sustraído.
- Falta de control al momento del inventario.
- Identificación inadecuada de los equipos de cómputos.

Recomendaciones:

- Elaborar políticas y/o normativas para la custodia de los bienes asignados a los servidores públicos.
- Crear auxiliar actualizado de equipos de cómputos.
- Documentar y determinar la necesidad, uso y rentabilidad operativa en la adquisición y asignación de 265 laptops.

6. PROCESOS

6.1 Contratos Vehículos Rentados.

Se analizó el proceso de licitación (**EDN-LPN 2017-21**) para la Contratación de Servicios de Alquileres de Vehículos para uso de **EDENORTE Dominicana**. Verificamos que fueron adjudicadas y contratadas tres Compañías de Rent Car, por un período de **3** años desde 14/03/2018 hasta 14/03/2021.

Se evidenció que los contratos no.SERV-015-2018, SERV-016-2018 y SERV-017-2018 estaban vencidos y se seguían utilizando y pagando de manera regular, revisado hasta el mes de mayo 2021 (Ver tabla de *Diferencia en Contrato con los Rent-Cars*), en contraposición al **Artículo 28** de la **Ley 340-06 de Compras y Contrataciones** que establece:

“El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: Antecedentes, objeto, plazos, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente Ley”.

Al contactar al Departamento Legal sobre esos contratos de servicios, se nos informó que en consulta a la **Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP)** sobre el proceso, se les comunicó en fecha 17/03/2021 que debían realizar un nuevo proceso de **Licitación Pública Nacional**.

(Ver Archivo Digital 6.1)

Embi Comercial, S.R.L. (131-049-157)

Vehículo	Unidad De Medida	Adjudicado
Automóvil Sedan	Unidad	20
Minibús 12 Pasajeros	Unidad	5
Minibús 16 Pasajeros	Unidad	3
Automóvil Mini Sedan	Unidad	15

Tabla no.18 “Contratos Vehículos Rentados con Embi Comercial”.

Mideca Importaciones, S.R.L. (130-793-115)

Vehículo	Unidad De Medida	Adjudicado
Camión Cama Larga	Unidad	5
Camión Canasto	Unidad	5
Camión Carga Pequeño	Unidad	10
Montacargas 3.5 Toneladas	Unidad	3
Montacargas 4.5 Toneladas	Unidad	3

Tabla no.19 “Contratos Vehículos Rentados con Mideca Importaciones”.

Automare, S.R.L. (130-962-049)

Vehículo	Unidad De Medida	Adjudicado
JEEPETA	Unidad	10
Camioneta Cabina Sencilla	Unidad	15
Camioneta Doble Cabina	Unidad	50

Tabla no.20 “Contratos Vehículos Rentados con Automare”.

Conjuntamente, se evidenció que la Entidad realizó desembolsos por encima de lo acordado por un valor total de **RDS214,586,140.40**. De igual forma, se adquirió una flotilla mayor a la acordada entre las partes, cuya cantidad acordada era de **144** vehículos y según relación de vehículos rentados son **245**, para una diferencia de **101** vehículos.

Beneficiario	Valor Pagado 05/2018-05/2021	Monto Acordado A Pagar Según Contrato Por 3 Años	Monto Pagado Sobre El Valor Acordado
Embi Comercial Srl	173,756,172.80	102,379,293.99	71,376,878.81
Automare Srl	257,968,790.38	154,686,672.00	103,282,118.38
Mideca Importaciones Srl	238,771,775.21	198,844,632.00	39,927,143.21
Total General RDS	670,496,738.39	455,910,597.99	214,586,140.40

Tabla no.21 "Diferencia en Contrato con las Rent Cars".

Beneficiario	Cantidad De Vehículos Rentados Según Departamento De Transportación	Cantidad Vehículos Rentados Según Contratos	Diferencias
Automare, S.R.L.	102	75	27
Embi Comercial, S.R.L.	90	43	47
Mideca Importaciones, S.R.L	53	26	27
Cantidad Total	245	144	101

Tabla no.22 "Diferencia en cantidad de Vehículos Rentados".

6.1.1 Proceso de Licitación de Alquiler Vehículos Adjudicado a Oferentes Empleados del Estado.

EDENORTE incumple con la Ley de Compras y Contrataciones del Estado Dominicano debido a que el Sr. Enrique Giovanni Ramírez Rodríguez, accionista de Automare, SRL se presenta como oferente de la Entidad en el alquiler de vehículos, siendo Asesor del Poder Ejecutivo con un salario de **RDS\$120,000.00** mensuales hasta el mes de diciembre del 2020. Previamente, se desempeñaba como Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía en el período 2009 hasta el 2014 con un salario de **RDS\$500,000.00** mensuales.

Esto contraviene el **Artículo 14 numeral 3 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones** que establece: *"no podrán ser oferente ni contratar con el Estado los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa"*.

Ver Archivo Digital 6.1

Riesgos:

- Tráfico de influencia y/o conflicto de intereses que afecte de forma negativa y transparente los procesos de compra y contrataciones.
- Riesgo de malversación de fondos.

Recomendaciones:

- Efectuar un nuevo proceso de licitación para la Contratación de Servicios de Alquileres de Vehículos de acuerdo a la **Ley de Compras y Contrataciones 340-06**.
- Establecer controles que requieran revisar los accionistas de las empresas oferentes. En adición solicitar la certificación de compras y contrataciones que indiquen que dichos oferentes están habilitados como Proveedores del Estado.

7. INVENTARIO

7.1 Diferencia Medidores y Transformadores.

En la revisión del Componente de Activos Fijos en el renglón Auxiliar de Medidores (Monofásicos y Trifásicos) y Transformadores, observamos diferencias en las unidades certificadas por el Departamento de Reducción de Pérdidas por **775,154** y **28,960**, respectivamente, lo cual asciende a un monto promedio estimado de **RDS\$3,192,880,100.16**. Ver recuadro debajo. Ver Anexo Digital 7.

Esto representa un incumplimiento a las **Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) sobre Administración de Inmuebles e Equipos ADC-03-002.3** la cual establece:

“Diseñar políticas sobre control y manejo de los bienes muebles e inmuebles, donde se instruya claramente las acciones a realizar para registros, adquisiciones y movimientos de estos bienes, manejo de desviaciones, entre los registros y el inventario físico, así como definir las estimaciones técnicas de vida útil en consonancia con la normativa vigente”.

Clase	Costo Promedio RDS	Costo Promedio Unitario RDS	Auxiliar Activo Fijo	Depto. Red. Perdida	Diferencia Promedio RDS	Diferencia en Cantidad
Transformadores	1,489,477,911.20	49,104.21	30,333	59,293	1,422,057,835	28,960
Medidores Monofásico y Trifásico	1,703,402,188.96	5,068.91	336,049	1,111,203	3,929,185,983	775,154
Total RDS	3,192,880,100.16				5,351,243,817.92	

Tabla no.23 “Diferencia Transformadores y Medidores”.

Riesgos:

- Bienes cuya información asociada a su identificación y/o codificación sea incorrecta, presentando de forma errada: localización o ubicación, responsable o custodio del bien o tipo de bien.
- Que no exista un ambiente de control apropiado para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para la identificación de bienes.
- Inventarios de bienes con existencia física no registrados en la contabilidad.

- Reportes o registros de inventarios no actualizados.
- Errores en la ubicación geográfica de los bienes.
- Compras innecesarias por inexactitud vinculada a una mala recepción que pueda modificar las existencias en los inventarios.

Recomendaciones:

- Realizar un levantamiento de los Transformadores y Medidores con la finalidad de realizar ajustes que reflejen su existencia y exactitud.
- Diseñar políticas y procedimientos sobre control y manejo de los bienes de acuerdo a las NOBACI de Segundo Grado ADC-03-002 sobre **Administración de Inmuebles y Equipos**.

8. INGRESOS

8.1 Facturación

Verificamos que la Institución obtuvo ingresos desde el 1ro. de enero 2020 al 31 de diciembre del mismo año por un monto total de **RDS\$31,398,851,855.62**, sin embargo, reportó en su Declaración Jurada de Sociedades (Formulario IR-2 Anexo B-1), Ingresos Operacionales por **RDS\$39,156,954,521.00** y según el Formulario IT-1 reportaron **RDS\$29,371,175,478.77**. Ver Anexo Digital 8.1

Estas diferencias revelan que la presentación de los ingresos no es integra, ni exacta. Por tanto, no pudimos satisfacernos del ingreso recibido porque la Institución no posee conciliaciones bancarias que estén al día, para comprobar los valores reales facturados al cruzar con los depósitos bancarios.

Esto contraviene con el **Manual de Elaboración de Estados Financieros de las Instituciones del Gobierno Central, Descentralizados y Autónomos** en su **Numeral VII.1**. Criterios de los Estados Financieros que indica lo siguiente:

“VII.1. Presentación razonable se logra al presentar fielmente los efectos de los sucesos, condiciones y transacciones, así como el reconocimiento de los activos, pasivos, ingresos y gastos”.

También se infringe el **Reglamento 526-09** de la **Ley 126-01** que crea la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental** indica en su **Artículo 14, Literal b**, lo siguiente:

“Universalidad, Integridad, y Unidad: La Contabilidad Gubernamental constituye un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros,

cualquiera sea su naturaleza que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y/o los gastos del Ente.”

9. GASTOS

9.1 Nómina.

9.1.1 Pagos por Compensación Reten en Nómina.

Se confirmó que la Institución realiza pagos **por compensación reten** a un promedio mensual de 109 empleados de las áreas de: Dirección Comercial, Consejo Unificado, Dirección de Distribución, Dirección de Logística, Dirección de Reducción de Pérdidas y Tecnología de Información. Ver Anexo Digital 9

Desde septiembre 2020 a Abril 2021 se erogó un monto total de **RDS\$5,507,400.00**. Este pago se realiza todos los meses aunque los empleados no sean solicitados para trabajar fuera de su horario laboral.

Esto representa incumplimientos a la Norma Básica de Control Interno sobre Recursos Humanos **ADC-3-006.98**, la cual indica qué:

ADC-3-006.98 *“La Dirección de Recursos Humanos de las entidades públicas, o su equivalente, deben asegurarse previo al pago de cualquier compensación y/o beneficio de los servidores públicos que los mismos se corresponden con los derechos de cada servidor de manera individual.”*

También se incumple con el **Reglamento Interno Institucional** en su **artículo 4.2.2** que dice lo siguiente: *“para casos eventuales, trabajos programados y situaciones de fuerza mayor, podrá pagarse retén durante el período que transcurra el hecho, o sea, no se pagará retén fijo mensual, si no, por las casuísticas presentadas a puestos que no están indicados para retén fijo”*.

Incumpliendo además el **Artículo 30** de la **Ley 41-08 de Función Pública**, el cual establece que: *“Los servidores públicos tendrán derecho a percibir las retribuciones que se establezcan de conformidad con la presente ley y la reglamentación complementaria. Párrafo.- No podrá disponerse pago alguno por el desempeño de un cargo que no estuviera debidamente clasificado e incluido en el presupuesto de gastos y aprobado en la estructura de cargos del órgano o entidad respectiva”*.

Riesgos:

- Pagos a servidores públicos que no se apeguen a la política salarial del Estado.
- Que no exista un adecuado ambiente de control para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para la compensación y beneficio de los servidores.
- Que las compensaciones y beneficios otorgados no sean aprobados por la Máxima Autoridad de la Entidad.
- Riesgos de malversación de fondos.

Recomendaciones:

- Garantizar el pago de Compensación Reten solo cuando el empleado labora fuera de su horario de trabajo como lo establece su **Reglamento Interno Institucional sobre Pagos Por Compensación Reten**, dando cumplimiento a las normativas antes mencionadas.
- Evaluar lo adecuado de este sistema de compensación y determinar si debe ser eliminado o cambiarlo a un sistema de bono por logro de metas.

9.1.2 Pago de Incentivos por Jornada Extra a Supervisores y Encargados.

Visualizamos en la nómina de la Institución pagos de incentivos por jornadas extras a Supervisores y Encargados de los Departamentos; Comercial, Ingeniería, Gerencia de Obras, Servicio Comercial, Subestaciones, Mantenimiento de Red y el de Distribución.

Durante el período de septiembre 2020 a abril de 2021 la Institución desembolsó la suma de **RDS\$3,012,688.36** a un promedio mensual de **46** empleados, en violación al **Artículo 40 Párrafo IV de la Ley 41-08 de Función Pública**. Y al **Artículo 150 Párrafo 2 de la Ley 16-92 Código de Trabajo** que es la base de su **Reglamento Interno**, el cual establece que: *“No aplica para el pago de horas extras los trabajadores que desempeñan puestos de dirección o de inspección”*.

Riesgos:

- Pagos a servidores públicos que no se apeguen a la política salarial del Estado.
- Que no exista un adecuado ambiente de control para el diseño de políticas y procedimientos adecuados para la compensación y beneficio de los servidores.
- Que las compensaciones y beneficios otorgados no sean aprobados por la Máxima Autoridad de la Entidad.
- Riesgo de malversación de fondos.

Recomendaciones:

- Prescindir del pago de Incentivo por Jornada Extra a Supervisores y Encargados como lo establece su **Reglamento Interno Institucional**, dando cumplimiento a las normativas antes mencionadas.

10. ANEXOS

Digitales.



Santiago, Rep. Dom.
lunes 03 de abril de 2023

Señor
Felix Antonio Santana
Contralor General de la República Dominicana
Su despacho

ASUNTO:

Dar respuestas a observaciones realizadas por la Contraloría de la República Dominicana, en su Informe de Auditoría, realizado a Empresas Distribuidoras de Electricidad del Norte (EDENORTE), desde el 01 de septiembre 2020 al 30 de abril 2021, presentado en la comunicación No. IN-CGR-2023-000377 de fecha 2 de febrero del 2023.

En adjunto los detalles y planes de acción descrito por el área auditada, con el informe de plan de subsanación de los hallazgos revelados de los puntos indicados, además, se encuentra la matriz de seguimiento presentada en este proceso.

A continuación, como sigue:

- ✓ Observaciones realizadas por CGR
- ✓ Matriz seguimiento de los hallazgos
- ✓ Anexos con las respuestas de las recomendaciones de cada área

Es importante destacar que, estas informaciones fueron enviadas vía correo electrónico, en la fecha jueves 23 de marzo de 2023.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,


Elizabeth Cruz
Directora de Auditoría Interna




Ory Mejía
Gerente de Auditoría
Administrativa y Financiera



Anexos:

Informe General dando respuestas a observaciones

Matriz de Seguimiento

Anexo 1: Respuestas Dirección Finanzas

Anexo 2: Respuestas Gerencia de Transportación

Anexo 3: Respuestas Dirección Tecnología de la Información (**Véase en correo datos tiene 1010 registros corresponde a 242 páginas**).

Anexo 4: Respuestas Gestión Humana

Santiago, Rep. Dom.
5 de febrero de 2022

ASUNTO: Respuestas a Observaciones Realizadas por la Contraloría de la República Dominicana, en su Informe de Auditoría, desde el 01 de septiembre 2020 al 30 de abril 2021

➤ **Observación No. 1: Conciliaciones Bancarias no realizadas posteriores al 2016, lo cual impide realizar los controles adecuados a los cobros anuales de la empresa.**

Respuesta de Finanzas:

Actualmente EDENORTE Dominicana tiene cuarenta y cuatro cuentas bancarias (44) de estas, para fines de pagos se tienen treinta y tres (33) cuentas “Pagadoras” y once (11) cuentas para el ciclo comercial “Recaudadoras”, presentando históricamente las conciliaciones bancarias, retrasos en la fecha de emisión, básicamente por:

- Migraciones de sistemas.
- Estructura del área de Conciliación Bancaria.
- Auditorías Financieras realizadas fuera de tiempo.
- Plazos de subida a SAP de las transacciones del OPEN-SGC, ya que se tiene un sistema para el ciclo comercial y otro sistema para el manejo de los temas financieros.

Para realizar la validación de los depósitos, de todas las cuentas del ciclo comercial y así monitorear esas cuentas en tiempo oportuno, la empresa dispone de la Gerencia de Validación de Cobranzas, cuyo rol, conjuntamente con la Dirección Comercial, es velar por la pre-conciliación de los valores recaudados en Comercial.

En fecha 01 de junio 2021, al inicio de la auditoria por parte de la Contraloría de la República, nos encontrábamos en proceso de actualización de los balances del efectivo, debido a que los saldos de las conciliaciones bancarias del 2016 se obtuvieron de manera definitiva en abril 2020, debido a la fecha en que concluyo la última auditoria externa; sufriendo así cambios los balances de las conciliaciones que se habían realizado, del período 2017-2020.

En ese momento informaron que solo necesitarían las conciliaciones del periodo auditado, por lo que se realizó un trabajo especial para validar los saldos de los años anteriores y así entregar las conciliaciones requeridas de septiembre 2020- abril 2021, con la entrega de las conciliaciones solicitadas entregamos los auxiliares de cada una de las cuentas de banco del período 2016 a abril 2021 y se notificó que las conciliaciones no impresas estaban disponibles en formato electrónico.

- **Observación No. 2:** Cheques con más de un año en estado de tránsito, que ascienden a un momento de RD\$14,880,512.31.

Se efectuó la revisión del 100% de las Conciliaciones Bancarias Provisionales en donde se evidenció que existen una cantidad de 253 cheques en tránsito con fecha de registro mayor o igual a un año que ascienden a un monto de **RD\$14,880,512.31** según detallamos en la tabla No.02. Esta omisión contraviene con lo expresado en la **Norma Básica de Control Interno de Segundo Grado (NOBACI) sobre Gestión de Tesorería:**

“ADC-3-003.44 Los responsables de preparar las Conciliaciones Bancarias deberán obtener explicaciones satisfactorias por todos los periodos anormales de tránsito, tanto de cheques como de depósitos y cualquier diferencia detectada en la realización de la referida operación, deberán hacerse los registros de lugar en los libros contables (ajustes)”.

Año	Valor RD\$
2007	872.85
2008	15,129.60
2009	43,878.01
2010	144,093.51
2011	166,492.29
2012	96,509.84
2013	126,354.48
2014	34,024.37
2015	147,235.41
2016	730,340.27
2017	213,952.55
2018	106,899.31
2019	578,206.41
2020	10,430,157.04
2021	2,046,366.37
Total General RDS	14,880,512.31

Respuesta de Finanzas:

Ver en cuadro anexo, estatus actual de los cheques emitidos en la cuenta de nómina corriente y pagos a terceros, los cuales fueron indicados en el informe como vencidos al 30/04/2021.

ESTATUS DE CHEQUES	Reintegrados en SAP	8,340,711.72
	Informe recibido , en proceso de reintegro	1,803,588.34
	Cheques con ajustes de comisión	(120.00)
	Cheques cobrados por el beneficiario	815,613.46
	Pagos en Revisión por el Consejo Unificado	3,898,483.50
	Pagos vencidos en manos del el beneficiario	22,235.29
Total Indicado en Informe de Contraloría		14,880,512.31
Total en cheques pendientes de sanear		3,920,718.79

2.3 Presupuesto Actualmente estamos trabajando para comenzar a reportar en el SIGEF la ejecución presupuestal mensual acorde a el presupuesto aprobado por nuestro consejo de administración.

Edenorte realiza su proceso de planificación operativa y presupuestaria anualmente, basado en el plan estratégico de la institución y actualmente bajo los lineamientos establecidos en el Pacto Eléctrico, garantizando que las áreas cuentan con las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de sus planes operativos anuales. Fruto de este proceso de planificación se crea el plan anual de compras y contrataciones (PACC) que depende directamente del monto de presupuesto aprobado y de las ejecutorias planificadas para el año.

Como parte inicial de cada proceso de compras se debe contar con la certificación de fondos (acompañado de las solicitudes de pedido) que avale que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ejecución de la compra y las solicitudes de pedido al momento de su elaboración pasan por un proceso de aprobación que verifica que los materiales solicitados se encuentren dentro de la planificación y del PACC.

- **Observación No. 3:** Siete (7) transferencias bancarias en tránsito mayores a un año. Se evidenció que la institución posee transferencias en tránsito mayores a un año, por valor de RD\$2,349,194.34

Respuesta de Finanzas:

Ver en cuadro anexo, estatus actual de las transferencias de la cuenta de nómina corriente, que formaban parte del tránsito, al corte del 30/04/2021.

FECHA DE TRANE.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE	ESTATUS ACTUAL
28/11/2008	PAGO NOMINA VIA TRANSFERENCIA (47,387.45)		3,523.34	En proceso de investigación con el Banco
25/05/2016	OTRAS ATENCIONES SOCIALES SRA. ALTAGRACIA CRUZ	TST-0550-2016	4,704.50	Transf. Conciliada, se encontraba
30/08/2017	OTRAS ATENC.SOCIALES AGOSTO 2017, ALTAGRACIA CRUZ	TST-0932-2017	4,704.50	pendiente de conciliar, debido a que el
28/08/2017	DESCUENTO DE NUESTROS EMPL. 1 Y 2 QUINC. AGO 2017	TST-0921-2017	18,477.00	banco la cancelo con diferencias de
29/09/2020	OTRAS ATENCIONES SOCIALES, SEPTIEMBRE 2020	TST-1248-2020	2,308,000.00	Transferencia reintegrada el 12/07/2021
25/11/2020	SALDO FACTURAS 48001 Y 48003	TST-1533-2020	5,150.00	Pago reintegrado en nov. 2021
15/12/2020	HELIDOSA AVIATION GROUP S A	TST-1654-2020	4,655.00	Pago reintegrado en enero 2022
			2,349,194.34	

3.2 Ejecución Presupuestaria. En la tabla del informe que presentan detalles del presupuesto aprobado, se puede visualizar que ninguna partida sobrepasa el presupuesto aprobado en el acta de resolución RCA. No. 07-2019 emitida en fecha 28 de noviembre 2019.

En relación al incumplimiento Artículo 72: “Las instituciones deberán cerrar sus ejercicio presupuestario el 31 de diciembre de cada año. Cualquier ingreso o gasto correspondiente a un ejercicio, que se reciba o efectúe posteriormente a dicha fecha, será registrado en el presupuesto del año en que se realice” El presupuesto se cierra el 31 de diciembre de cada año, por lo que todo los registros imputados en el 2020 son facturas y compromisos registrados a nivel contable en dicho periodo, en consonancia al cierre contable de EDENORTE.

En relación al incumplimiento Artículo 74: “Una vez cerrado el ejercicio presupuestario, las diferentes instituciones enviarán a la Oficina Nacional de Presupuesto un Balance de Ingresos y Gastos

Presupuestario ejecutados, que deberán ser presentado a más tardar el 15 de febrero del año siguiente al del cierre de ejercicio. Este balance será preparado de acuerdo a las normas y especificaciones que señale la Oficina Nacional de Presupuesto y las Instituciones correspondiente enviarán copia de dicho balance a la Contraloría General de la República Dominicana” Dando fiel cumplimiento de los reportes de presupuesto requeridos por la Ley de Presupuesto y las NOBACI, se envió mensualmente la ejecución presupuestaria de EDENORTE del 2020 a la Dirección General de Presupuesto.

Incumplimiento de Control Interno (NOBACI) de segundo grado de fuentes Financieras a Corto Plazo o Cuentas por PAGAR. ADC-3-004.6 “ Los departamentos financieros o sus equivalentes, son los responsables de velar por el cumplimiento de las normas y leyes aplicables en materia presupuestaria y contable”. En este sentido deberán atender las partidas y techos asignados, así como las apropiaciones y la ejecución presupuestaria; de igual forma debe atender el registro oportuno y correcto de los techos económicos, los cuales deben estar asignados en el Plan de Compras Institucional”. Las ejecuciones presupuestarias van acorde a los planes de compras ejecutadas en el 2020, además están dentro de los montos aprobados en el Presupuesto, dando fiel cumplimiento a las normas presupuestarias, ver tabla del informe del detalle del presupuesto aprobado.

- **Observación No. 4: Diferencias entre el Inventario de Medidores y Transformadores, con relación a lo registrado en el Auxiliar de Activos Fijos y el Mapa de Distribución:**

Clase	Costo Promedio RDS	Costo Promedio Unitario RDS	Auxiliar Activo Fijo	Depto. Red. Perdida	Diferencia Promedio RDS	Diferencia en Cantidad
Transformadores	1,489,477,911.20	49,104.21	30,333	59,293	1,422,057,835	28,960
Medidores Monofásico y Trifásico	1,703,402,188.96	5,068.91	336,049	1,111,203	3,929,185,983	775,154
Total RDS	3,192,880,100.16				5,351,243,817.92	

Tabla no.23 “Diferencia Transformadores y Medidores”.

Respuesta de Finanzas:

Según se observa en la tabla No. 23, del informe de la Contraloría, se está comparando la cantidad reportada de medidores y transformadores de una sola Dirección Operativa de la empresa (Dirección de Reducción de Pérdidas), mientras que en el auxiliar de Activos Fijos se encuentra lo reportado por la empresa en su totalidad, en adición a esto, en el auxiliar de activos fijos no se visualizan en detalle, los transformadores y medidores de proyectos liquidados, para poder cuantificar estos rubros.

Es importante señalar que, para poder hacer cualquier comparación con los datos del Auxiliar de Activos Fijos, este debe contener todas las transacciones actualizadas. Al momento de la realización de la Auditoría, por parte de la Contraloría, no se había recibido de las diferentes áreas de la empresa, el reporte de los proyectos concluidos durante el período 2017-2020, para poder efectuar la liquidación.

La última liquidación de proyectos, al definitivo, se ejecutó durante la auditoría del 2016, cuyos estados financieros se emitieron el 13 de mayo 2020.

- **Observación No. 5: Terrenos no registrados en la Contabilidad: Se evidenció que en el Auxiliar de la Contabilidad no están registrados dos (2) títulos de propiedad.**

Certificado de Títulos	Area	Municipios	Distrito Catastral	Libro No.	Folio No.
2002-976	488.65 mts	La Vega	1	117	182
400006887	800 mts	Cotui	317089712296	132	26

Tabla no.12 "Terrenos No Registrados en Contabilidad".

Respuesta de Finanzas:

Conforme a los títulos que suministró el área Legal de EDENORTE se encontraron los dos (2) títulos que hace mención el informe de la Contraloría como "no registrados", como área financiera no se tenía conocimiento de los mismos. Sin embargo, según las investigaciones realizadas, uno de los títulos corresponde a una donación recibida, de la cual estamos en espera que el área Legal suministre los datos complementarios como "el valor del terreno" para proceder con el registro correspondiente.

El otro título mencionado como no registrado pertenece al proceso de capitalización de las EDES, desconocemos el valor del terreno y para confirmar si el mismo no se registró en la Contabilidad, el área legal debe de proporcionarnos otras informaciones, ya que, con las auditorías externas realizadas a la empresa y la antigüedad del título, se entendía que no existían registros pendientes de la separación de las EDES.

- **Observación No. 6** Se confirmó una diferencia de 330 unidades de vehículos, en los registros de Contabilidad versus lo registrado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Vehículos	Cantidad
Total vehículos Registrados DGII	461
Vehículos Físico De EDENORTE	131
Diferencias	330

Tabla no.13 "Diferencias Vehículos Contabilidad Versus DGII".

Respuesta de Finanzas:

La diferencia de 330 vehículos corresponde tal y como se presenta en el desarrollo del informe de la Contraloría (página 29), vehículos DGII vs. Vehículos físicos en Edenorte "Según el inventario que realizó el personal de la Contraloría", esta diferencia no corresponde, al comparar datos registrados en la Contabilidad.

Como informamos al Sr. Alberto de la Cruz Napoleón de la Contraloría de la República, en correo de fecha 31 de agosto de 2021, tenemos un total de vehículos en la contabilidad de (468) que al compararlo con los vehículos de la DGII (461) reflejan una diferencia (7) vehículos, diferencia que no pudimos conciliar, porque existen vehículos con el número de chasis incompleto. Sin embargo, para completar esta conciliación, el área de Activos Fijos estableció una actividad en el Plan Operativo 2022, la cual consiste en hacer un cruce de información de los vehículos conjuntamente con el área de Gestión Tributaria.

- **Observación No. 7** La solución para esta observación es un proceso de inventario físico de todos los vehículos con los que la empresa cuenta y de inmediato implemente un formato adecuado para entregar las asignaciones que se representan

Observación No. 8 Edenorte tiene un procedimiento de como asignar los equipos informáticos (Laptops en este caso que nos embarga) pero también cualquier otro equipo electrónico que el colaborador utilice para desempeñar sus funciones a lo interno o remotamente desde su hogar (Celulares, computadoras desktop, radios de comunicación, agendas digitales, etc.. El rompimiento a este procedimiento ocurrió principalmente al inicio de la pandemia en marzo de 2020 ya que la estampida de colaboradores acudiendo a Tecnología en procura de equipos que les permitieran laborar remotamente desde las casas fue incontrolable.

Como solución propuesta hemos decidido hacer un inventario físico combinado de las áreas de tecnología y activos fijos de manera que cada usuario que tenga un equipo electrónico sea convocado a las instalaciones de Edenorte, esta se evalúe si realmente necesita dicho equipo, y de paso se realice una bitácora con las siguientes informaciones:

- 1) MARCA
- 2) MODELO
- 3) SERIAL
- 4) # DE CONTROL
- 5) NIC DEL USUARIO
- 6) NOMBRES Y APELLIDOS

Observación No. 9: Pagos por compensación reten en nomina

Tenemos a bien hacer de su conocimiento que la empresa por la naturaleza de sus operaciones, tiene la necesidad de mantener un personal disponible fuera del horario laboral, atendiendo a las variables que no puede controlar, tales como: las condiciones climáticas, atención a las antenas de radio comunicación que se encuentran en lomas y que trabajan 24 horas, trabajo de soporte a las subestaciones, caídas de árboles y accidentes de tránsito donde impactan postes del tendido eléctrico, sobre carga de la red eléctrica, mantenimientos entre otras, siendo estas situaciones críticas que pueden afectar la rápida respuesta y la satisfacción del cliente.

Por lo antes expuesto se compensa con un pago mensual la disponibilidad del personal en retén y que por su condición deben estar al servicio de la empresa en caso de que se presente alguna necesidad, generando un compromiso de ambas partes.

La norma de pago de compensación por reten de la empresa.DGH-N-0020 cita lo siguiente:

4.2.1 El pago por este concepto se realizará de forma mensual y el monto será fijado por la dirección de Gestión Humana tomando en cuenta los riesgos y responsabilidades del trabajo a realizar. Este pago es aplicable para áreas críticas del negocio tales como dirección de distribución, dirección de tecnología de la información y dirección de pérdidas, se realiza un calendario mensual indicando las semanas en que el personal estará en reten. Ver anexo posiciones que aplican.

De igual manera informamos que a partir del cambio de gestión fue constituido el Consejo Unificado de las Edes y que una parte del personal paso a la nómina de Edenorte y que en la misma hay un personal que se le paga reten por las labores propias del cargo fuera de horario laboral.

En la norma que se hace referencia en el informe **Reglamento Interno Institucional artículo 4.2.2**, Para casos eventuales, trabajos programados y situaciones de fuerza mayor, podrá pagarse retén durante el período que transcurra el hecho, o sea, no se pagará retén fijo mensual, sino, por las casuísticas presentadas a puestos que no están indicados para retén fijo.

Este articulo está incluido en la norma de compensación por reten, es aplicado para las demás direcciones de la empresa que no presentan situaciones críticas con frecuencia, se paga reten atendiendo a la eventualidad de los casos. Durante el periodo auditado se pagó a un personal de logística y comercial para realizar actividades que requerían hacerse fuera del horario laboral.

El artículo 2 de la ley 41-08 de función pública, establece: Quedan excluidos de la presente ley:

1. Quienes ocupan cargos por elección popular. Los miembros de la Junta Central Electoral, así como los miembros de la Cámara de Cuentas; 2. Quiénes mantienen relación de empleo con órganos y entidades del Estado bajo el régimen del Código de Trabajo; 3. El personal militar y policial, aunque esté asignado a órganos de seguridad e inteligencia del Estado."

La Sociedad Anónima denominada **Empresa de Distribución Eléctrica del Norte, S.A. (EDENORTE DOMINICANA, S.A.)** fue concebida como una empresa privada de capital extranjero y nacional, por lo que su régimen jurídico aplicado en las relaciones con los empleados está regido por el Código de Trabajo de la Republica Dominicana.

Cuando el Estado Dominicano adquiere nuevamente las acciones de la referida sociedad anónima, se configura como socio mayoritario de esta institución, pero no realiza la transformación o readecuación societaria a empresa pública centralizada o descentralizada del Estado, sino que se queda con la figura jurídica con la cual fue concebida, es decir Sociedad Anónima (S.A.).

En consulta realizada al Ministerio de Administración Publica en el año 2018, sobre aplicación de resolución en la empresa por considerarse pública, fue respondido lo siguiente: ver comunicación adjunta.

Tercero: que La Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte es una empresa constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, cuya actividad la define como un ente autónomo y descentralizado con autonomía administrativa y financiera.

Por todo lo anterior, entendemos que resulta inaplicable la ley de referencia a esta empresa, y por consiguiente es legal que la misma establezca las normas y procedimientos de compensación laborales indicadas.

Por último, se estará modificando la norma de compensación por reten para incluir el personal crítico del Consejo Unificado de las Edes y las posiciones que aplican para pago de reten fijo mensual, además tomando en cuenta sus observaciones estaremos sometiendo un cambio para que en lo adelante sea pago incentivo por disponibilidad.

Observación No. 10: Pago de incentivos por jornada extra a supervisores y encargados.

La norma de pago de horas extras inicia con la necesidad de realizar un trabajo fuera de la jornada normal, a fin de contribuir con el logro de los objetivos de la empresa. En el caso de supervisores y encargados que de conformidad al código de trabajo son posiciones que no aplican para el pago de horas extras, la empresa mediante la creación de esta norma ha establecido el pago de incentivo indicando lo siguiente:

El reglamento interno institucional (Norma de pago de horas extras) 4.1.2 En los casos de posiciones que por su naturaleza no aplican para el pago de las horas extras, se compensará mediante un incentivo por jornada extendida y solamente aplica para proyectos o programas específicos realizados por las áreas. Para ello el área solicitante deberá realizar un informe justificativo o correo para la aprobación por parte del director de la DGH y el Director del área. Ver documento norma adjunto.

Con el pago de incentivo motivamos a los colaboradores a dar el extra cuando la empresa requiera realizar un proyecto o trabajo que demande tiempo completo.

Estaremos sometiendo a consideración de la gerencia general prescindir del pago de incentivo a supervisores y encargados.

➤ **Observación No. 11: Contratos vencidos de vehículos rentados**

Este punto ha representado un atraso real para Edenorte... principalmente debido a que nuestra nueva gestión estuvo un tiempo considerable evaluando la viabilidad de obtener vehículos rentados versus la opción de vehículos propios o en el formato de Lease.

Los procesos están vencidos y la empresa EDENORTE ya está lista para lanzar el proceso de la renta de vehículos, la cual se proyecta para principio de enero

Esta es la propuesta presentada al CUED:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL UNITARIO S/ITBIS RD\$	MONTO TOTAL ANUAL C/ITBIS RD\$
1	Automóvil Sedan	UN	73	50,000.00	51,684,000.00
2	Camión cama larga	UN	3	90,000.00	3,823,200.00
3	Camión carga pequeño	UN	13	75,000.00	13,806,000.00
4	Camioneta doble cabina	UN	152	75,000.00	161,424,000.00
5	Minibús 15 pasajeros	UN	6	75,000.00	6,372,000.00
6	Montacargas de 2.5 toneladas	UN	6	138,600.00	11,775,456.00
	TOTAL				248,884,656.00

- **Observación No. 12:** La Declaración Jurada IR-17 presenta en los pagos de alquileres una diferencia por un monto de RD\$10,574,964.10.

3.3.1 Inconsistencias en la Declaración del Formulario IR-17.

Durante la revisión de la Declaración Jurada del Formulario IR-17 por pagos de alquileres, hemos evidenciado una diferencia por un monto de RD\$10,574,964.10 para el período auditado desde septiembre 2020 hasta abril 2021 en violación al Art. 309 en su Acápito A de la Ley 11-92 Código Tributario, el cual establece que: "la retención del 10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta".

Ver Archivo Digital 10.

Meses	Monto Total Según Cheque	Según Pagos de Cheques P.F	Según Formulario IR-17	Diferencia
sep-20	17,400,648.81	15,535,505.63	13,654,576.70	1,880,928.93
oct-20	20,681,027.53	16,106,664.92	13,567,074.20	2,539,590.72
nov-20	7,077,661.49	6,969,248.99	5,921,627.20	1,047,621.79
dic-20	7,275,938.61	6,391,667.46	5,660,073.40	731,594.06
ene-21	3,220,087.38	3,054,049.53	2,776,215.40	277,834.13
feb-21	4,295,287.92	3,410,630.40	2,900,474.40	510,156.00
mar-21	12,491,448.14	10,465,001.51	833,852.64	9,631,148.87
abr-21	11,517,589.24	9,270,223.41	15,314,133.80	-6,043,910.39
Total RDS	83,959,689.12	71,202,991.85	60,628,027.74	10,574,964.11

Tabla no.5 "Relación de Alquileres pagados VS IR-17"

Respuesta de Finanzas:

La diferencia presentada en el informe de la Contraloría, ascendente a RD\$10,574,964.11 se debe a que los representantes de la CGR tomaron como base para el cálculo del 10% de los alquileres de locales, los valores facturados incluyendo el ITBIS, esto provoca que la base imponible aumente en un 18%.

Un ejemplo de lo indicado, es el documento contable No. 2000046943, el cual tiene reflejado un ITBIS de RD\$13,809.12, por lo que el importe a considerar para el 10% no es de RD\$90,526.48.

Visualizar documento: Vista de entrada

Moneda de visualización: DOP Vista de libro de mayor

Vista de entrada

Nº documento: 2000046943 Sociedad: EN10 Ejercicio: 2020

Fecha documento: 09.09.2020 Fecha contab.: 09.09.2020 Período: 9

Referencia: Núm. general

Moneda: DOP Existen Cortos: Grupo ledgers:

Po.	CT I	Cuenta	Denominación	Importe	Importe ML	Mon.	II	Texto
1	25	6001192	DOMINGO CANDELARIO	90,526.48	90,526.48	DOP		
2	50	2150100500	Retención - Arrendam	7,671.74	7,671.74	DOP		
3	50	2150100800	ITBIS Ret. Pna Fisic	13,809.12	13,809.12	DOP		
4	50	1110310102	CK.Emit. BCR13	69,045.62	69,045.62	DOP		
5	50	5130101100	Ingresos por Diferen	0.00	0.00	DOP		
				0.00	0.00	DOP		

Si realizáramos el análisis efectuado por la Contraloría con las bases, sin considerar el ITBIS, el resultado sería el siguiente:

	Monto Total Según Cheques Alquileres (Personas Físicas y Jurídicas)	Monto Facturado con ITBIS Incluido (Persona Física)	Monto Facturado sin ITBIS Incluido	Monto base imponible según Declaración IR-17	Diferencias según Contraloría	Diferencias Reales
sep-20	17,400,648.81	15,535,505.63	13,165,682.74	13,654,576.70	1,880,928.93	-488,893.96
oct-20	20,681,027.53	16,106,664.92	13,649,716.03	13,567,074.20	2,539,590.72	82,641.83
nov-20	7,077,661.49	6,969,248.99	5,906,143.21	5,921,627.20	1,047,621.79	-15,483.99
dic-20	7,275,938.61	6,391,667.46	5,416,667.34	5,660,073.40	731,594.06	-243,406.06
ene-21	3,220,087.38	3,054,049.53	2,588,177.57	2,776,215.40	277,834.13	-188,037.83
feb-21	4,295,287.92	3,410,630.40	2,890,364.75	2,900,474.40	510,156.00	-10,109.65
mar-21	12,491,448.14	10,465,001.51	8,868,645.35	833,852.64	9,631,148.87	8,034,792.71
abr-21	11,517,589.24	9,270,223.41	7,856,121.53	15,314,133.80	-6,043,910.39	-7,458,012.27
Totales.:	83,959,689.12	71,202,991.85	60,341,518.52	60,628,027.74	10,574,964.11	-286,509.22

Diferencia	(286,509.22)
Dif. Pago de Impuestos	(28,650.92)

El ejercicio nos muestra una diferencia real de RD\$(286,509.22, las cuales se deben a: a) Diferencias cambiarias en pagos de alquileres en dólares, b) Pagos codificados como honorarios legales, por hacerse a nombre del abogado representante del dueño del inmueble y c) la base a considerar de los alquileres de inmuebles amueblados, según indica el Reglamento 293-11, Artículo 9 del código tributario.

- **Observación No. 13:** La Declaración Jurada de Formulario IR-2 del periodo 2020, en comparación con los IR-17 presentan una inconsistencia por un monto de RD\$102,209,264.50

Respuesta de Finanzas:

RETENCION	MONTO	DIFERENCIA
IR-02 P.F.	RD\$ 177,430,573.00	
IR-17 P.F.	RD\$ 75,221,208.50	RD\$ 102,209,364.50

Tabla no.6 "Diferencia en Presentación IR-2 e IR-17 Alquileres".

La diferencia reflejada de RD\$102,209,64.50 entre los gastos de arrendamientos de inmuebles a personas físicas, colocados en la casilla 8.1 del anexo B-1 de la Declaración Jurada de ISR 2020 (IR-2) versus la base imponible colocados en la casilla 1 (Alquileres) de las declaraciones mensuales de IR-17 del año 2020, se deben a que el monto colocado en la casilla 8.1 de la Declaración Jurada contiene el balance total de la cuenta No. 5120500300 Alquiler de Inmueble, ya que en la Contabilidad no se tienen segregados los alquileres de local para personas físicas y personas morales, como lo tiene establecido el formulario de la DGII. Sin embargo, el balance de la cuenta está plasmado en el rubro correcto de "Arrendamientos".

Declaración Jurada:

8. ARRENDAMIENTOS		480,550,556.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)	177,430,573.00	
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS	303,119,983.00	
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		

Cuentas Reportadas en la casilla 8.1:

Descripción de Cuenta	Importe 31/12/2020
5120500200 Alquiler de Viviendas	3,709,462.65
5120500300 Alquiler de Inmuebles	124,303,175.40
5120500600 Alquiler de Vehículos Empleados	49,417,935.28
B8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)	177,430,573.33

En lo que corresponde a la presentación de la Declaración Jurada, desde el 2017 al 2020 se han presentado de forma preliminar, debido al estatus de las auditorías externas que se encuentran disponibles hasta el 2016, por lo que se estará tomando en cuenta para fines de la rectificativa considerar la segregación de alquiler de personas físicas y morales, para presentar en las casillas correspondientes.

- **Observación No. 14:** La Declaración Jurada de Formulario IR-2 versus el formulario IR-17 presentan una inconsistencia en la presentación de los honorarios a persona física por un monto de RD\$456,230,001.30

DIFERENCIA EN PAGO DE HONORARIOS		
RETENCION	MONTO	DIFERENCIA
IR-2 P.F.	RD\$ 477,958,442.00	RD\$ 456,230,001.30
IR-17 P.F.	RD\$ 21,728,440.70	

Tabla no.7 "Diferencia en Presentación IR-2 e IR-17 Honorarios".

Respuesta de Finanzas:

La diferencia presentada por concepto de pagos de honorarios entre lo reportado en la Declaración Jurada vs. la base imponible colocados en la casilla 2 (Honorarios por Servicios Independientes) de las declaraciones mensuales de IR-17 del año 2020, se debe a que el monto colocado en la casilla 7.1 de la declaración tiene incluido un monto de RD\$461,221,759.00 que corresponden a Honorarios por Servicios Profesionales Personas Morales, en este caso no hay efecto en el pago de las retenciones realizadas en el IR-17 del año 2020, ya que es una reclasificación en casillas de un mismo grupo de gastos, sin embargo, se estará tomando en cuenta para fines de la rectificativa a efectuar.

Declaración Jurada:

7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,468,002,792.00
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	477,958,442.00	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	41,341,819.00	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	483,200,470.00	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	1,615,441,061.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		

Cuentas Reportadas en la casilla 7.1:

Descripción de Cuenta	Importe 31/12/2020
5120300100 Honorarios Técnicos	16,736,683.30
5120402300 Gastos Contratos Servicios Tecnicos	461,221,758.77
B7.1 HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONAI	477,958,442.07

- **Observación No. 15:** La Declaración Jurada de Formulario IR-2 del periodo fiscal 2020 presenta pago a persona física sujeto a retención de ITBIS. Se evidenció una diferencia por valor de RD\$562,161,754.00

Concepto	Monto RD\$
Pago realizado en el IR-2 sujeto a retención de ITBIS	655,389,015.00
ITBIS retenido a persona física	93,227,258.64
Diferencias RDS	562,161,756.36

Tabla no.8 "Diferencia en Presentación IR-2 Vs ITBIS.

Respuesta de Finanzas:

Esta diferencia de RD\$562,161,756.36 entre los gastos colocados en la casilla 7.1 y 8.1 del anexo B-1 de la Declaración Jurada de ISR 2020 (IR-2) por un monto de RD\$655,389,015 versus la base imponible colocada en la casilla 39 (Servicios Sujeto a Retención Personas Físicas) de las declaraciones mensuales de IT-1 del año 2020 por un monto de RD\$93,227,258.64, se debe a que el monto colocado en la casilla 7.1 tiene incluido un monto de RD\$461,221,759.00 que corresponden a Honorarios por Servicios Profesionales Personas Morales, según indicamos en la observación No. 14.

Descripción de Cuenta	Importe 31/12/2020
5120300100 Honorarios Técnicos	16,736,683.30
5120402300 Gastos Contratos Servicios Tecnicos	461,221,758.77
B7.1 HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES(PERSONA FISI)	477,958,442.07
5120500200 Alquiler de Viviendas	3,709,462.65
5120500300 Alquiler de Inmuebles	124,303,175.40
5120500600 Alquiler de Vehículos Empleados	49,417,935.28
B8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)	177,430,573.33
Total IR-2	655,389,015.40

En este caso no hay efecto en el pago de las retenciones realizadas en el IT-1 del año 2020, ya que es una reclasificación en casillas de un mismo grupo de gastos que segrega dichos rubros, lo cual tampoco afecta de ninguna manera el gasto general registrado en la declaración del IR-2.

- **Observación No. 16:** La Declaración Jurada del ITBIS de los periodos fiscales septiembre 2020 hasta abril 2021 presentan una diferencia por un valor de RDS2,032,314.96.

Mes	Pagos Realizados P.F	Formulario IT-1	Diferencias RDS
sep-20	15,535,505.63	15,311,316.39	224,189.24
oct-20	16,106,664.92	15,584,735.72	521,929.20
nov-20	6,969,248.99	6,806,807.93	162,441.06
dic-20	6,391,667.46	6,257,439.56	134,227.90
ene-21	3,054,049.53	3,672,400.07	-618,350.54
feb-21	3,410,630.40	3,209,496.35	201,134.05
mar-21	10,465,001.51	10,032,618.37	432,383.14
abr-21	9,270,223.41	8,295,862.50	974,360.91
Total RDS	71,202,991.85	69,170,676.89	2,032,314.96

Tabla no.9 "Relación de pago de Alquileres a Persona Física comparado con IT-1".

Respuesta de Finanzas:

Las diferencias entre las bases imponibles según pagos a Personas Físicas Sujetos a Retención de ITBIS versus bases imponibles presentadas en los formularios IT-1 casilla 39 de Servicios Sujetos a Retención Personas Físicas, se deben a que en la base imponible de los pagos realizados a personas físicas tomada por los representantes de la contraloría no contemplaron que entre los pagos de alquileres existen alquileres a personas físicas de inmuebles amueblados (viviendas amuebladas), de los cuales solo se toma el 20% del monto facturado como base imponible para el cálculo del impuesto (ITBIS). En este caso se igualarían los montos de las bases expuestas en la tabla anterior y no habría diferencia entre los pagos a personas físicas versus formularios IT-1.

Véase Decreto 293-11 artículo 9 numeral 6) literal a). "En caso de que conjuntamente con un bien inmueble destinados a vivienda se incluyan bienes muebles, sin definir, el valor del alquiler de estos últimos, se presumirá que la base imponible del impuesto la constituye un mínimo del 20% del valor total del servicio contratado"

- **Observación No. 17:** La Declaración Jurada anual presentada al 31 de diciembre del año 2020, con los Estados Financieros presentan diferencias en 10 cuentas contables por un valor de RDS32,545,604,082.50

➤

La Declaración Jurada anual presentada al 31 de Diciembre del año 2020, fue comparada con los Estados Financieros donde observamos diferencias por un valor de RDS32,545,604,082.50. Inobservancia a las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) de Segundo Grado.

ADC-3-003.3 "El control interno establecido en las entidades debe estar orientado a cumplir el ordenamiento jurídico y técnico, así como los principios de eficiencia y eficacia de las operaciones, y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información".

M

Respuesta de Finanzas:

Ver comentario en cuadro anexo:

Cuentas	Balance según IR-2	Balance según E.F	Diferencia	Respuestas del Área de Finanzas
Cajas y Bancos	1,579,543,076.00	1,319,814,461.19	259,728,614.81	Diferencia por ajustes posteriores
Ingresos	38,077,923,177.00	31,398,851,852.67	6,679,071,324.33	Diferencia pendiente de conciliar: Según los Estados Financieros suministrados y emitidos, EDENORTE presento un ingreso total de RD\$36,672,207,656.28 al 31/12/2020
Cuentas por cobrar a clientes	9,835,243,162.00	4,369,799,891.00	5,465,443,271.00	Diferencia de RD\$5,465,443,271.00 correspondiente a balance de provisión por cuentas incobrables, la cual se encuentra incluida en los estados financieros en el renglón de cuentas por cobrar clientes y a nivel de la Declaración Jurada, se exige en el rubro de provisiones
Otras cuentas por cobrar	29,201,730,935.00	29,453,213,915.23	(251,482,980.23)	Diferencia por ajustes posteriores
Otros inventarios	767,266,400.00	744,941,706.12	22,324,693.88	Balance de RD\$22,324,693.98 correspondiente a provisiones de materiales, incluidas en los estados financieros en el renglón de inventarios y a nivel de la declaración se exige en el rubro de provisiones
Gastos Pagados por adelantado	110,846,332.00	9,939,658.01	100,906,673.99	Balance de RD\$100,906,673.99 correspondiente a balances en cuentas de seguros responsabilidad civil, fidelidad, vehículos y otros; los cuales son conceptos exigidos por la DGII a reportar en otros rubros
Propiedad, planta y equipos	39,597,700,076.00	19,954,169,631.75	19,643,530,444.25	Diferencia reflejada por Contraloría efectuar la sumatoria de varias casillas de Declaración Jurada, en donde se consideraba el balance de la cuenta de Construcción en Proceso, cuyo concepto se encuentra otro rubro en los estados financieros diferente a "Propiedad, Planta y Equipo".
Depreciación acumulada	6,251,004,890.00	6,274,836,971.43	(23,832,081.43)	Balance de RD\$23,832,081.41 de la cuenta de Amort. Acum. Valor de Origen Mejoras en Prop. de T, cuyo concepto es exigido por la DGII a reportar en otra casilla
Depreciación (Gastos)	1,383,288,149.00	869,516,021.14	513,772,127.86	Los balances presentados según estados financieros de RD\$10,781,030.96 y RD\$869,516,021.14 no fueron identificados en los Estados Financieros suministrados y emitidos, sin embargo, los balances de la Declaración Jurada están conciliados con la balanza.
Amortización	146,923,025.00	10,781,030.96	136,141,994.04	
Total	126,951,469,222.00	94,405,865,139.50	32,545,604,082.50	

- **Observación No. 18:** Reserva Legal, la Declaración Jurada presenta una provisión de Reserva Legal que no está en los estados financieros provisionales al 31 de Diciembre del 2020 por un monto de RD\$78,931,876,997.00

La Declaración Jurada IR-2 de Edenorte al 31 de diciembre 2020 presenta un registro de Reserva Legal por valor de RD\$78,931,876,997.00, sin embargo, en sus Estados Financieros dicha partida no está registrada. Incumpliendo el Art. 190 en su Párrafo 2 de la Ley 479-08 Código de Comercio de la República Dominicana que establece: “en las Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada se debe constituir una reserva del 5% como mínimo, de las utilidades efectivas y líquidas obtenidas, hasta alcanzar el 10% del capital pagado, salvo la señalada por las leyes especiales”.

Respuesta de Finanzas:

En la Declaración Jurada correspondiente al período 2020 se consideraron las siguientes cuentas como reserva legal:

Descripción de Cuenta	Importe 31/12/2020
3110000000 Capital Social	(1,000,000,000.00)
3130000000 Aportes Irrevocables a cuenta de Futu	(42,651,587,526.27)
3130100000 Aportes Futuras Capitalización, CTPC	(35,185,173,710.24)
3310000000 Otros Resultados Integral Ganancia (P	(95,115,761.00)
A10.2 RESERVAS	(78,931,876,997.51)

Estas cuentas están reflejadas en los estados financieros en el rubro de aporte a futuras capitalizaciones y resultados acumulados, según la configuración existente para la emisión de los estados financieros. Es decir, como informamos en su momento durante la auditoría las cuentas contables reportadas en la Declaración Jurada se encuentran en los estados financieros.

Datos Según Estados Financieros

0125Aporte a Futuras Capitalizaciones	(78,836,761,236.51)
3110000000 Capital Social	(1,000,000,000.00)
3130000000 Aportes Irrevocables a cuenta de Futuras Suscripci	(42,651,587,526.27)
3130100000 Aptes Futura Capital	(35,185,173,710.24)
0135Resultados Acumulados	103,556,528,617.30
3310000000 Otros Resultados Integral Ganancia (Perdidas)	(95,115,761.00)
3400000000 Resultados Acumulados	40,009,841,921.05
3410000000 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	79,723,543,684.71
3420000000 Ajuste Resultados de Ejercicios Anteriores	(16,081,741,227.46)

Cont. Datos Según Estados Financieros

Patrimonio	
Capital Social	13,815,690,124.63
Aporte a Futuras Capitalizaciones	78,836,761,236.51
Resultados Acumulados	(103,556,528,617.30)
Resultados del Período	(9,608,307,059.83)
Total Capital	(20,512,384,315.99)
Total Pasivo y Capital	106,853,858,010.69

Declaración Jurada:

10.- PATRIMONIO		-20,650,645,285.00
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	13,815,690,124.00	
10.2 RESERVA LEGAL	78,931,876,997.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	-103,654,139,787.00	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	-9,744,072,619.00	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		106,862,048,348.00

**CRONOGRAMA IMPLEMENTACION A LAS OMISIONES AL MARCO NORMATIVO/ OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES
 INFORME DE LA CONTRALORIA**

ÁREA RESPONSABLE	ACCION OMITIDA/ OPORTUNIDAD DE MEJORA	ACTIVIDAD/PLAN DE ACCION	ESTATUS	AVANCES Y RESULTADOS	SOLICITADO/ FECHA	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
Responsable: Dirección de finanzas.	Observación No. 1: Conciliaciones Bancarias no realizadas posteriores al 2016, lo cual impide realizar los controles adecuados a los cobros anuales de la empresa.	1º. En fecha 31 de marzo del 2022, La dirección de Finanza manifestó que estarán realizando el cierre de períodos a nivel de banco de forma definitiva (Aunque el año no este auditado) y realización mensual de las conciliaciones bancarias, según objetivo POA.	Ejecutado	Con la finalización de la Auditoría Externa del 2020 y el plan de entrega de las conciliaciones bancarias a la unidad de la Contraloría, se finalizó esta punto. Se entregó al departamento de Contraloría impreso enero 2023 y se seguirán entregando impresos al cierre de cada mes. Véase anexo 1	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de finanzas.	Observación No. 2: Cheques con más de un año en estado de tránsito, que ascienden a un momento de RD\$14,880,512.31.	En fecha 31 de marzo del 2022, La dirección de Finanza manifestó que, implementaran un monitoreo trimestral de cheques en tránsito entre las áreas de Tesorería y Contabilidad, a los fines de evitar que estas situaciones se repitan.	En proceso.	A la fecha queda pendiente de reintegrar la suma de RD\$2.8 millones a la fecha 08/03/2023. Véase anexo 1	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de finanzas.	Observación No. 3: Siete (7) transferencias bancarias en tránsito mayores a un año. Se evidenció que la institución posee transferencias en tránsito mayores a un año, por valor de RD\$2,349,194.34.	(Pendiente transferencia de RD\$3,523.34, diferencia 2008 en proceso de investigación con el banco)	En proceso.	(Pendiente transferencia de RD\$3,523.34, diferencia 2008 en proceso de investigación con el banco) Véase anexo 1	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas

Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 4: Diferencias entre el Inventario de Medidores y Transformadores, con relación a lo registrado en el Auxiliar de Activos Fijos y el Mapa de Distribución:		N/A	(Por la comparación de datos realizada). Véase anexo 1	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/0/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 5: Terrenos no registrados en la Contabilidad: Se evidenció que en el Auxiliar de la Contabilidad no están registrados dos (2) títulos de propiedad.	En fecha 31 de marzo del 2022, La dirección de Finanza manifestó que, el área Legal de EDENORTE se encuentra realizando un levantamiento de los bienes que surgieron en el proceso de capitalización de las EDES.	N/A	(Información no recibida del área legal) Véase anexo 1	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 6 Se confirmó una diferencia de 330 unidades de vehículos, en los registros de Contabilidad versus lo registrado por la Dirección General de Impuestos Internos.(DGII).		N/A	(Por la comparación de datos realizada, el ultimo levantamiento arrojó una diferencia de 7 vehículos) Véase anexo 1	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Gerencia de Transportacion	Observación No. 7 La solución para esta observación es un proceso de inventario físico de todos los vehículos con los que la empresa cuenta y de inmediato implemente un formato adecuado para entregar las asignaciones que se representian	Planilla de vehículo de edenorte	Ejecutado	. Planilla de vehículos de la empresa. Como formato se utiliza el formulario de entrega de asignacion de vehículo. Véase en anexo 2	Yira Tejada 20/03/2023	20/3/2023	listado de vehículos de la empresa. Formulario de entrega

<p>Responsable: Dirección de soporte y Tecnología TI</p>	<p>Observación No. 8 Edenorte tiene un procedimiento de como asignar los equipos informáticos (Laptops en este caso que nos embarga) pero también cualquier otro equipo electrónico que el colaborador utilice para desempeñar sus funciones a lo interno o remotamente desde su hogar (Celulares, computadores desktop, radios de comunicación, agendas digitales, etc.. El rompimiento a este procedimiento ocurrió principalmente al inicio de la pandemia en marzo de 2020 ya que la estampa de colaboradores acudiendo a Tecnología en procura de equipos que les permitieran laborar remotamente desde las casas fue incontrolable.</p>	<p>En fecha 23 de marzo del 2022, recibimos constancias del inventario físico de computadoras de PC y Laptops realizado por la dirección de soporte y tecnología TI, en el cual se pudo observar que estos están dando cumplimiento a lo indicado en la observación que hace referencia a este punto.</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>Inventario físico computadora PC y Laptops. Véase en anexo 3.</p>	<p>Luis Persia 23/03/2022</p>	<p>20/3/2023</p>	<p>Inventario de equipos</p>
<p>Responsable: Dirección de Gestión Humana.</p>	<p>Observación No. 9: Pagos por compensación reten en nomina</p>	<p>En fecha 14 de marzo del 2022, la dirección de Gestión humana manifestó, que en el caso de la norma de reten, estarán revisando junto a planificación el cambio de nombre para que sea incentivo</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>Documento actualizado de la norma por Incentivo de Disponibilidad en fecha 12 de abril del 2022. Véase en anexo 4.</p>	<p>Yanilda Salcedo 20/03/2023</p>	<p>20/3/2023</p>	<p>Documento de la norma de incentivo de disponibilidad.</p>
<p>Responsable: Dirección de Gestión Humana</p>	<p>Observación No. 10: Pago de incentivos por jornada extra a supervisores y encargados.</p>	<p>Con el pago de incentivo motivamos a los colaboradores a dar el extra cuando la empresa requiera realizar un proyecto o trabajo que demande tiempo completo</p>	<p>Ejecutado</p>	<p>Estaremos sometiendo a consideración de la gerencia general prescindir del pago de incentivo a supervisores y encargados. Véase en anexo 4.</p>	<p>Ciaribel Rosario 20/03/2023</p>	<p>21/3/2023</p>	<p>Informe Respuesta realizada en observación No. 10, en la fecha 5 de febrero de 2022.</p>

Responsable: Gerencia de Transportación.	Observación No. 11: Contratos vencidos de vehículos rentados		En proceso	En revisión del pliego de condiciones de adquisición de vehículos mediante Leasing. Vease en anexo 2	Yira Tejada 20/03/2023	22/3/2023	Correo de Gerencia de transportación
Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 12: La Declaración Jurada IR-17 presenta en los pagos de alquileres una diferencia por un monto de RD\$10,574,964.10.		N/A	(Por la comparación de datos realizada). Vease en anexo 1.	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/0/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de Finanzas	13: La Declaración Jurada de Formulario IR-2 del periodo 2020, en comparación con los IR-17 presentan una inconsistencia por un monto de RD\$402,209,264.50		Pendiente	(Por rectificativa del IR2 no enviada a la DGI, pendiente de realizar por los Auditores Externos). Véase en anexo 1.	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/0/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 14: La Declaración Jurada de Formulario IR-2 versus el formulario IR-17 presentan una inconsistencia en la presentación de los honorarios a persona física por un monto de RD\$456,230,001.30		Pendiente	(Por rectificativa del IR2 no enviada a la DGI, pendiente de realizar por los Auditores Externos). Véase en anexo 1.	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 15: La Declaración Jurada de Formulario IR-2 del periodo fiscal 2020 presenta pago a persona física sujeto a retención de ITBIS. Se evidenció una diferencia por valor de RD\$562,161,754.00		N/A	(Por la comparación de datos realizada). Vease en anexo 1.	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/23/2023	Informe de Finanzas

Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 16: La Declaración Jurada del ITBIS de los periodos fiscales septiembre 2020 hasta abril 2021 presentan una diferencia por un valor de RD\$2,032,314.96.		N/A	(Por la comparación de datos realizada). Véase en anexo 1.	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 17: La Declaración Jurada anual presentada al 31 de diciembre del año 2020, con los Estados Financieros presentan diferencias en 10 cuentas contables por un valor de RD\$32,545,604,082.50		N/A	(Por la comparación de datos realizada, diferencias establecidas por ajustes posteriores, por procesos de auditorías externas no concluidos) Véase anexo 1	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas
Responsable: Dirección de Finanzas	Observación No. 18: Reserva Legal, la Declaración Jurada presenta una provisión de Reserva Legal que no está en los estados financieros provisionales al 31 de Diciembre del 2020 por un monto de RD\$78,931,876,997.00		N/A	(Por la comparación de datos realizada) Véase anexo 1	Yanilda Salcedo 20/03/2023	20/3/2023	Informe de Finanzas

ANEXO 1 DIRECCION DE FINANZAS

No.	OBSERVACION	ESTATUS ACCION	RESPONSABLE
1	<p style="text-align: center;">Observacion No. 1</p> <p>Conciliaciones Bancarias no realizadas posteriores al 2016, lo cual impide realizar los controles adecuados a los cobros anuales de la empresa.</p>	<p style="text-align: center;">LISTO</p> <p>Una vez finalizada la Auditoria externa del 2020 y el plan de entrega de las conciliaciones bancarias a la unidad de la Contraloría, se finalizó esta punto. Se entregó al departamento de Contraloría impreso enero 2023 y se seguirán entregando impresos al</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conciliación Bancaria • Dirección de Finanzas
2	<p style="text-align: center;">Observacion No. 2</p> <p>Cheques con más de un año en estado de tránsito, que ascienden a un momento de RD\$14,880,512.31.</p>	<p style="text-align: center;">PROCESO</p> <p>A la fecha queda pendiente de reintegrar la suma de RD\$ 2.8MM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Tesorería • Conciliación Bancaria • Cuentas por Pagar • Dirección de Finanzas
3	<p style="text-align: center;">Observacion No. 3</p> <p>Siete (7) transferencias bancarias en tránsito mayores a un año. Se evidenció que la institución posee transferencias en tránsito mayores a un año, por valor de RD\$2,349,194.34</p>	<p style="text-align: center;">PROCESO</p> <p>(Pendiente transferencia de RD\$3,523.34, diferencia 2008 en proceso de investigación con el banco)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Tesorería
4	<p style="text-align: center;">Observacion No. 4</p> <p>Diferencias entre el Inventario de Medidores y Transformadores, con relación a lo registrado en el Auxiliar de Activos Fijos y el Mapa de Distribución:</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p>(Por la comparación de datos realizada)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Activos Fijos
5	<p style="text-align: center;">Observacion No. 5</p> <p>Terrenos no registrados en la Contabilidad. Se evidenció que en el Auxiliar de la Contabilidad no están registrados dos (2) títulos de propiedad.</p>	<p style="text-align: center;">PENDIENTE</p> <p>(Información no recibida del área legal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Contratos • Activos Fijos
6	<p style="text-align: center;">Observacion No. 6</p> <p>Se confirmó una diferencia de 330 unidades de vehículos, en los registros de Contabilidad versus lo registrado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI)</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p>(Por la comparación de datos realizada, el último levantamiento arrojó una diferencia de 7 vehículos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Activos Fijos
7	<p style="text-align: center;">Observacion No. 7</p> <p>La Declaración Jurada IR-17 presenta en los pagos de alquileres una diferencia por un monto de RD\$10,574,064.10</p>	<p style="text-align: center;">N/A</p> <p>(Por la comparación de datos realizada)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión Tributaria

Observacion No. 13

Miguelina Zoraida Matos Abreu

De: Yanilda Salcedo Rojas
Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2023 10:46 a.m.
Para: Miguelina Zoraida Matos Abreu; Ory Lorenzo Mejía Vargas
Asunto: RE: Requerimiento de Contraloría (Comunicación No. IN-CGR-2023-000377 de fecha 2 de febrero de 2023)

Buenos días Miguelina,

En el reporte que te había enviado no te llegó el valor de este punto, ver a continuación.

2	Cheques con más de un año en estado de tránsito, que ascienden a un momento de RD\$14,880,512.31.	PROCESO A la fecha queda pendiente de reintegrar la suma de RD\$ 2.8 MM	<ul style="list-style-type: none">• Gerencia de Tesorería• Conciliación Bancaria• Cuentas por Pagar• Dirección de Finanzas
---	---	---	---

Un placer servirle,



Yanilda Salcedo

Encargada de Cuentas por Pagar
Gerencia de Contabilidad
Dirección de Finanzas

Tel.: (809) 241-9090 | Ext.:2748
ysalcedor@edenorte.com.do

"Unificamos los esfuerzos y nos empoderamos como un solo equipo para superar Expectativas." - Trabajo en equipo

De: Yanilda Salcedo Rojas

Enviado el: lunes, 20 de marzo de 2023 11:17 a. m.

Para: Miguelina Zoraida Matos Abreu <MMatosA@edenorte.com.do>; Ory Lorenzo Mejía Vargas <OMejiaV@edenorte.com.do>

CC: Ana Griselda Santana Palins <ASantanaP@edenorte.com.do>; Deysi Beata Estevez Cruz <DEstevezC@edenorte.com.do>; Elizabeth Cruz Almanzar <JCruzA@edenorte.com.do>; Ory Lorenzo Mejía Vargas <OMejiaV@edenorte.com.do>

Asunto: RE: Requerimiento de Contraloría (Comunicación No. IN-CGR-2023-000377 de fecha 2 de febrero de 2023)

Buenos días Miguelina,

Ver adjunto estatus actualizado del plan de acción de las observaciones realizadas por Contraloría.

Un placer servirle,

Ficha	Dirección	Gerencia	Año	Placa	Chasis
F-01	Gerencia General	Gerencia General	2014	G-306930	1CARJFBGOEC2117863
F-066	Logística	Transportación	2000	OC-09073	JNYCJUD22Z0725372
F-095	Logística	Almacén	2014	OC-08962	NU41H4000061
F-201	Comercial	Comercial	2013	L-323608	KMFGA17CPDC216594
F-205	Comercial	Comercial	2013	L323610	KMFGA17CPDC216591
F-206	Comercial	Comercial	2013	L323613	KMFGA17CPDC21657
F-211	Comercial	Comercial	2013	L323619	KMFGA17CPDC216680
F-221	Proyectos Financiados	Obras Financiadas	2014	L-335912	MM7UNY0W4E0939073
F-222	Grandes Clientes y Ayuntamientos	Grandes Suministros	2014	L-335919	MM7UNY0W4E0939015
F-223	Distribución	Obras	2014	L335926	MM7UNY0W4E0939088
F-224	Distribución	Obras	2014	L335922	MM7UNY0W4E0939100
F-227	Distribución	Obras	2009	L-335928	MM7UNY0W4E0939109
F-228	Grandes Clientes y Ayuntamientos	Grandes Suministros	2009	L-335927	MM7UNY0W4E0939002
F-230	Proyectos Financiados	Obras Financiadas	2009	L-335921	MM7UNY0W40938914
F-231	Grandes Clientes y Ayuntamientos	Grandes Clientes y Ayuntamientos	2014	L-335966	MM7UNY0W4E0939037
F-232	Grandes Clientes y Ayuntamientos	Grandes Suministros	2014	L-335913	MM7UNY0W4E0939126
F-525	Grandes Clientes y Ayuntamientos	Grandes Clientes y Ayuntamientos	2009	L-265233	MPATFR54H9H502940
F-527	Pérdidas	Pérdidas	2009	L-265257	MPATFR54H9H502551
F-528	Grandes Clientes y Ayuntamientos	Grandes Suministros	2009	L-272193	MPATFR554H9H500184
F-530	Logística	Transportación	2009	L-271821	MPATFSS4H9H500757
F-531	Pérdidas	Técnica Pérdidas	2009	L-269254	MPATFSS4H9H500845
F-538	Distribución	Mantenimiento de Redes	2008	L-258024	1FDAF56R28ED76019
F-544	Pérdidas	Técnica Pérdidas	2009	L-242071	MPATFR54H9H060628
F-549	Distribución	Mantenimiento de Redes	2009	L-256331	MPATFR54H9H501997
F-550	Logística	Transportación	2009	L-242074	MPATFR54H9H502163